Tesina de Grado

Licenciatura en Ciencia Política

Orientación Análisis Político Regional y Latinoamericano

DERRIBANDO BARRERAS EN EL DEPORTE:

Análisis de la conformación de Departamentos de Género en el Atlético Neuquén Club y Club Atlético Talleres (Paraná, 2020-2021)

Autora: Papes, Nazarena Valentina

Directora: Arbuet Osuna, Camila

Co Directora: García Tito, Brenda Irina

Universidad Nacional de Entre Ríos

Facultad de Trabajo Social

Agosto 2025

Parana, Entre Ríos, Argentina

Agradecimientos.

A la Universidad Pública, particularmente a la Facultad de Trabajo Social que me alojo por muchos años y permitió formarme, cuestionar y producir desde un lugar colectivo. Agradezco profundamente que me haya abierto sus puertas, y sobre todo por sostener la convicción de que la educación es un derecho y no un privilegio, demostrando que el saber se construye en lo común y se multiplica cuando es compartido.

A mi directora Camila Arbuet Osuna y a mi Co-Directora Brenda García Tito, quienes me acompañaron en este proceso con paciencia, exigencia y generosidad. Sus lecturas, orientaciones y preguntas no sólo enriquecieron esta investigación y contribuyeron a pensar más allá de lo evidente, sino que también me ayudaron a crecer como estudiante.

A los clubes que hicieron posible este trabajo y me permitieron investigar en su interior, sobre todo a las personas entrevistadas que ofrecieron su tiempo y sus palabras. Sus relatos no solo nutrieron esta investigación, sino que también dejaron huellas en mí, recordando que el conocimiento cobra sentido cuando se enhebra con las experiencias y las luchas de quienes lo habitan.

A mi familia, que me brindó la posibilidad de elegir mi camino y que siempre estuvo ahí, sosteniendo en silencio y en palabras, alentando a pesar de los kilómetros incluso en momentos de mayor cansancio. Gracias por ser mi sostén y refugio, por la confianza y el amor incondicional que hicieron posible transitar este camino.

A mi mamá, que me enseñó a no rendirme nunca y que con paciencia infinita, me acompañó y apoyó durante todos estos años de búsquedas, dudas y desafíos sin ningún cuestionamiento. A mi papá, que me inculcó desde chica que con determinación se puede enfrentar cualquier desafío, y que siempre es posible seguir hacia adelante aunque el recorrido sea difícil. Este trabajo lleva un poco de ellos; la constancia, la fortaleza y el amor que hicieron posible recorrer este camino.

A mis compañerxs de Facultad, con quienes compartí aulas, pasillos, parciales, mates interminables y debates. Gracias por las risas en medio del cansancio, por las charlas que ayudaron a pensar mejor, por la complicidad, y

por recordarme que el estudio también puede ser un acto compartido que se vuelve más luminoso cuando se transita en comunidad.

Este trabajo es el resultado de un esfuerzo personal, pero sobre todo es el reflejo de un camino acompañado. A todas esas personas mi gratitud más profunda. Investigar también es un acto de esperanza colectiva, por ello lo dedico a quienes creen que todavía es posible transformar la realidad, aunque sea en pequeños gestos o espacios tan cotidianos y vitales como lo son los clubes de barrio.

Resumen.

La presente investigación aborda el proceso de conformación de las Áreas de Género en dos clubes de barrio de la ciudad de Paraná, Entre Ríos: Atlético Neuquén Club y Club Atlético Talleres, durante los años 2020 y 2021. En tal sentido, se propone comprender de qué manera estas áreas emergieron en el marco de transformaciones sociales más amplias, vinculadas a las luchas feministas y a las políticas de género en el deporte, y cómo tensionaron las desigualdades históricamente presentes en el ámbito deportivo.

A partir de una metodología cualitativa que combinó entrevistas no estructuradas con análisis documental, se indaga en las articulaciones de los Departamentos de Género con las comisiones directivas, en la elaboración y aplicación de protocolos de actuación frente a situaciones de violencia por razones de género, así como en las dinámicas institucionales que atravesaron los clubes en dicho proceso.

El trabajo se organiza en torno a una reconstrucción genealógica que permite rastrear las condiciones de posibilidad para la creación de estas áreas y los debates que suscitaron en la vida cotidiana de los clubes. Entre los hallazgos se destaca que la incorporación de perspectivas de género en estas instituciones no solo implicó la puesta en marcha de nuevas normativas y dispositivos, sino también la apertura de discusiones acerca de la tradición, la identidad y el sentido comunitario del deporte en contextos barriales.

En suma, este recorrido permite comprender que la incorporación de la perspectiva de género en los clubes no se limita a la redacción de protocolos o la creación de áreas específicas, sino que implica transformar modos de relación, revisar tradiciones y habitar horizontes donde el deporte se piense como un ámbito justo e inclusivo.

Índice

Introducción……..6

Capítulo I. Género y Deporte……..……10

1.1) Producciones teóricas sobre deporte y género…….....10

1.2) Ciudadanía en la conformación de las áreas de género en los clubes de barrio…….…16

1.3) El deporte como derecho humano y social ……...22

1.4) Legislaciones y programas nacionales de deporte y género……...26

Capítulo II. Representación de mujeres y disidencias sexuales en los clubes……32

2.1) Masividad del feminismo a partir del año 2015……..……34

2.2) COVID -19 y surgimiento de los Departamentos de Género..……..36

Capítulo III. ¿Una cuestión biológica?.....41

3.1) Las críticas al binarismo de género y los postulados biologicistas……..42

3.2) Identidades sexo-genéricas y su interpelación en los clubes……...47

3.3) En busca de un lugar: varones/mujeres/lesbianas/trans..……49

Capítulo IV. Atlético Neuquén Club y Club Atlético Talleres: estatutos, departamentos de género y dinámicas institucionales……..53

4.1) Estatutos y su relevancia institucional……..54

4.2) Iniciativas frente a los vacíos estatutarios: departamentos de género y protocolos de actuación…….56

4.3) Comisiones directivas, disciplinas deportivas y su relación con los departamentos de género……..….63

Conclusiones……..……..67

Bibliografía……..……72

Introducción.

En la ciudad de Paraná, la creación de áreas de género en entidades deportivas se inicia en el año 2020, con la formación del Departamento de Género y el Protocolo de prevención y actuación institucional, en Atlético Neuquén Club (ANC). Más tarde, una experiencia similar se institucionaliza, en el año 2021, en el Club Atlético Talleres (CAT). Estas experiencias no son hechos aislados, sino que son parte de un proceso en el cual las mujeres toman un rol protagónico social y políticamente el cual al interior de las instituciones deportivas se tradujo con la ocupación de roles técnicos, directivos y participación en prácticas donde su presencia era escasa o inexistente. Sin embargo, su acceso y participación continuaron siendo limitados debido a los estereotipos y roles de género históricamente asignados (INMUJERES, 2004).

En este sentido, estas experiencias han sido parte de un proceso de transformación institucional y social más amplio, vinculado directamente con la irrupción y masificación de los feminismos en Argentina desde 2015. Este contexto propició que la desigualdad en el ámbito deportivo comience a ser problematizada de manera más visible, al calor de movilizaciones colectivas que reclamaban la construcción de ciudadanías inclusivas e igualitarias en múltiples esferas sociales, y señalaban la necesidad de generar espacios libres de violencia por razones de género, interpelando directamente a las instituciones tradicionales como los clubes.

En particular, las organizaciones deportivas sin fines de lucro constituyen un campo atravesado por prácticas sociales asimétricas y jerárquicas. Y las instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas han otorgado históricamente los puestos jerárquicos a los hombres (Ávila Raffo, 2024). En este sentido, se reconoce que tanto los géneros como las relaciones entre los agentes que habitan dicho campo configuran esquemas, modos de pensar, obrar y sentir, constituyendo un determinado habitus (Gutiérrez, 1994).

Por ello, analizar y repensar las desigualdades que se presentan dentro de estas instituciones apunta a visibilizar espacios que garanticen derechos y oportunidades en términos igualitarios, entendiendo que los clubes deportivos son agentes fundamentales para generar transformaciones dentro de la

sociedad. Y, como alude Maffia (2012) las estrategias con perspectiva de género como las acciones orientadas al reconocimiento, la visibilización y la construcción de políticas mediante la utilización de instrumentos específicos (charlas, espacios de debate y concientización, protocolos, intervenciones en el espacio público, etc.) buscan promover la igualdad de género, transformar las relaciones de poder y generar condiciones más equitativas de participación. Y son herramientas de carácter positivo pertinentes para identificar necesidades y establecer objetivos estratégicos que deben ser cumplidos en diferentes circunstancias, por distintas áreas de la organización.

Se entiende a los clubes deportivos como ámbitos de sociabilidad en donde las mujeres y disidencias sexuales participan no solo en la realización de deportes, sino también en los espacios de gestión, comisiones directivas y áreas técnicas dentro de los equipos en todos los deportes, por ende, ayudan a la construcción de ciudadanía (UNESCO, 1978). En este sentido, la práctica deportiva y los espacios dedicados a esta actividad son en sí mismos generadores de bienestar personal y de lazos colectivos por lo que constituyen importantes instrumentos de cohesión social, constituyéndose como un vehículo eficaz para la trasmisión de valores.

Dicho esto, en esta investigación indagamos el proceso de conformación de los Departamentos de Género y Protocolos de actuación y su dinámica e interacción con las Comisiones Directivas en los mencionados clubes. Partimos de considerar que dichos espacios han funcionado como herramientas para fortalecer medidas preventivas y han permitido brindar respuestas institucionales frente a situaciones de violencia por razones de género.

En ese marco, nuestro objetivo general se centra en analizar los procesos de creación e institucionalización de los Departamentos de Género en los clubes ANC y CAT. Mientras que los objetivos específicos buscan: indagar las acciones llevadas adelante para la creación de los Departamentos de Género; y analizar las articulaciones y dinámicas de trabajo que se establecen entre el Departamento de Género, el Protocolo de actuación ante situaciones de Violencia de Género y la Comisión Directiva en ambos clubes.

Respecto a la metodología de investigación, se realiza un trabajo exploratorio y descriptivo a partir de una metodología cualitativa que nos permite un enfoque analítico para la comprensión de significados. Esta

metodología “(…) se puede definir como la conjunción de ciertas técnicas de recolección, modelos analíticos normalmente inducidos y teorías que privilegian el significado de los actores (…)” (Sánchez Silva, 2005, p. 115).

Concretamente, se realizan entrevistas no estructuradas a: representantes de la Comisión Directiva, responsables del Departamento de Género y presidentxs que se encontraban bajo función durante la conformación de los Departamentos. En las entrevistas no estructuradas el diálogo se da de forma libre y la conversación con los sujetos varía según los temas, cuestiones y preguntas que vayan surgiendo en el momento de la entrevista (Guber, 2001). Con ello se buscó reponer información respecto a los procesos de construcción de los Departamentos de Géneros, la forma en que los actores participantes se relacionaron, su accionar y las reformas que se produjeron.

La realización de una recopilación de datos e información, brindada por los Clubes, permitió un acercamiento institucional a la mirada de los hechos, el trazado de su propia genealogía como parte del proceso de establecimiento y mecánica de los Departamentos. Es por ello, que además de las entrevistas, se realizó un relevamiento documental, de actas, proyectos y documentos producidos por los Departamentos.

Finalmente, el recorrido de esta investigación se organiza en cuatro capítulos. En el capítulo I se presentan los principales aportes teóricos sobre género y deporte, la ciudadanía en la creación de áreas de género, el reconocimiento del deporte como derecho humano y social, y el marco normativo internacional, nacional y provincial en donde se ampara al deporte como tal.

El capítulo II aborda los recientes procesos que habilitaron nuevas formas de participación. Situando al año 2015 como un hito de referencia en la masificación de los feminismos en Argentina. Si bien estas transformaciones se inscriben en un entramado histórico más amplio de luchas y articulaciones previas, este recorte temporal permite comprender cómo, a partir de aquel momento, se consolidaron discursos y prácticas que incidieron en el ámbito deportivo, especialmente en la creación de departamentos de género. Asimismo, el capítulo considera el impacto de la pandemia de COVID-19 en la reconfiguración de estas iniciativas y en la valorización de la actividad física como espacio de sociabilidad y cuidado. Seguidamente, el capítulo III se

concentra en los debates sobre el binarismo de género y los postulados biologicistas, explorando la interpretación de identidades sexo- genéricas.

Para concluir, el capítulo IV constituye el núcleo empírico, analiza estatutos, protocolos, comisiones directivas y dinámicas institucionales en el Atlético Neuquén Club y en el Club Atlético Talleres, observando cómo se construyen políticas más inclusivas en los mismos. De este modo, los capítulos avanzan desde un marco teórico y normativo más amplio, hacia un estudio situado de los clubes en cuestión. El recorrido permite observar cómo las políticas de género en el deporte se configuran en la intersección entre: transformaciones sociales, transformaciones coyunturales y dinámicas institucionales específicas.

Capítulo I. Género y Deporte.

En el presente capítulo, se abordan un conjunto de precisiones teóricas y conceptuales que consideramos relevantes para una mayor comprensión del análisis. En ese sentido, entrelazar las categorías de género y deporte constituye el puntapié para reflexionar acerca de la marginalización que sufren las mujeres y disidencias sexuales en diversas áreas de las instituciones deportivas, las cuales reproducen patrones que categorizan, jerarquizan y encasillan a los géneros en roles y posibilidades estables.

En función de esto, nos interesa observar cómo el estudio de caso de los clubes (entendidos como asociaciones civiles sin fines de lucro) ilumina esa tensión entre reproducción e interrupción de formas específicas de desigualdad, discriminación y violencia sexo-genérica. Como hemos dicho en la introducción, es porque los clubes son un eslabón fundamental en la sociedad por lo que tanto a nivel nacional como internacional se han adoptado normativas que velan por espacios deportivos que sensibilicen, prevengan y erradiquen la discriminación y violencia por razones de género de una forma integral.

1.1) Producciones teóricas sobre deporte y género.

Las investigaciones que giran en torno a las temáticas de género y deporte como así también la conformación de Departamentos de Género en Clubes deportivos, no tiene una larga trayectoria en los estudios académicos[1]. Sin embargo no se puede negar que actualmente las entidades deportivas buscan aggiornarse en este tipo de temáticas en pos de promocionar una mayor equidad, inclusividad y reconociendo los derechos de mujeres e identidades disidentes.

Si partimos del área de la Ciencia Política y el repertorio académico con el que cuenta nuestra casa de estudios, no fue encontrada otra tesina de grado

[1] Esta afirmación se refiere específicamente a los estudios que abordan el cruce entre deporte y género. No ocurre lo mismo con las investigaciones sobre el deporte en general entendido como fenómeno social, ya que cuentan con una amplia tradición tanto a nivel internacional- como lo demuestra el clásico trabajo de Norbert Elías "Deporte y ocio en el proceso de civilización" (1996)- como nacional. En el contexto argentino se puede mencionar al Grupo de Estudios sobre Deporte del Instituto Gino Germani y además a referentes como Julio Frydenberg.

que tenga en cuenta las aristas conceptuales que se tomarán en el siguiente análisis. Más allá de ello, se presenta un amplio abanico de producciones académicas abocadas al área del género y conformación de departamentos de género en diferentes entidades públicas y privadas en el último par de décadas.

Uno de los antecedentes más cercanos en cuanto a la temática que abordaremos en esta investigación ha sido el de Marziani y Pierini (2019), quienes analizan el proceso de creación y consolidación del Área de Género en el Club de Gimnasia y Esgrima La Plata durante el periodo de 2018. Al respecto las autoras nos mencionan que fueron más las luchas políticas que aún siguen arraigadas en nuestros días, las que ayudaron a otorgar lugares activos y políticos a las mujeres e identidades disidentes, creando ambientes propicios a la transformación en el sistema en el que vivimos, a través de la perspectiva de género, siendo una cuestión necesaria ya que son luchas constantes.

Además las autoras nos mencionan que la inclusión social de los géneros y la ampliación del abanico de identidades disidentes en el deporte son esenciales para transformar los espacios en lugares de inclusión y para fomentar la multiplicidad de concepciones en torno al género, los cuerpos y las actividades comunes. Espacios que se configuran por medio de lenguajes, nociones e imágenes que se incorporan de forma activa en las representaciones culturales. De esa manera, las diversas manifestaciones que se dan dentro de las instituciones socio-deportivas hacen circular sentidos a los que acceden diversos grupos sociales como fuentes de información, a las cuales se asignan un sentido de “lo propio”.

Por otro lado, la especialista en género y deporte, Marta Antúnez (2000) manifiesta que el desarrollo de acciones encaminadas en busca de la equidad de género en el deporte posibilita que, día a día, disminuyan las brechas aún existentes entre hombres y mujeres, se amplíen los espacios de sociabilidad y disminuya la violencia. En esta línea, incorporar la perspectiva de género en las medidas implementadas constituye un proceso continuo. Los resultados que se logran en ese camino representan un primer esfuerzo en la búsqueda de la equidad en el deporte, entendida de manera amplia e inclusiva. Esta debe contemplar también las dimensiones de exclusión racial, clasista y capacitista.

Los clubes, entendidos como asociaciones civiles que cumplen un rol social, tienen el deber de promover el bienestar de sus asociadxs y de generar acciones beneficiosas para la comunidad. En la literatura sobre clubes deportivos argentinos, se destaca que los documentos institucionales reflejan marcos jurídicos que favorecen el aprendizaje político y democrático, contribuyendo a la formación cívica de sus miembros, fortaleciendo la participación en la vida asociativa, por lo que tienen una función primordial en la construcción de ciudadanía y la consolidación de prácticas democráticas dentro de las asociaciones (Frydenberg, 2002; Frydenberg y Daskal, 2010; Daskal y Moreira, 2017).

El sociólogo Michael A. Messner (1992), especialista en género y sociología del deporte, menciona que los clubes se convierten en escuelas de democracia y civismo, que deben hacer consciente que son espacios clave en donde se configuran imaginarios de género e idealizaciones corporales. Desde la creación de los clubes se han constituido y reforzado la masculinidad hegemónica, resaltando las características valoradas de la hombría, la virilidad, la fuerza y la competencia. Es un proceso lento y arduo el desarme de estos biotipos que llegan a definir hasta las imágenes nacionales de salubridad, fortaleza y belleza.

Si las diferencias biológicas entre hombres y mujeres suelen tomarse como un hecho, tal como explica la filósofa A. Fausto-Sterling (2006), el espacio social en donde se desarrolla el deporte muchas veces adopta cierta segregación sexual, tornando ininteligibles a quienes no se ajustan a la clasificación hombre/mujer, como los son las personas trans, no binaries o que tienen cargas hormonales, apariencia o complexión que desestabiliza la clara delimitación heteronormada entre un sexo y un género binario. Esto conlleva a inviabilizar, perseguir y excluir a estos cuerpos del deporte, bajo medidas y miradas que no sólo rebosan de sexismo, sino también de racismo, capacitismo y xenofobia. De hecho, Messner expresa que el mismo cuerpo de las deportistas es “un terreno ideológico en disputa” (1988, p. 198), ya que a través del deporte y la actividad física los cuerpos históricamente feminizados pueden desarmar los ideales de fragilidad y pasividad femenina.

Bajo esta perspectiva, Marziani y Pierini (2019) afirman que el sistema patriarcal se apropia de los derechos y capacidades de las mujeres y de otros

colectivos subordinados, por lo que, transformar estas estructuras daría lugar a generar otros paradigmas de desarrollo y formas de goce sostenible. Es decir, construir otros sentidos comunes que reconozcan los derechos y obligaciones de todas las personas que integran la sociedad, con sus deseos y capacidades desplegadas.

De esta manera, es clara la relevancia de la práctica del deporte por parte de las mujeres y las personas del colectivo LGBTTTIQ+, ya que tiene el poder de re-articular los ideales de género dominantes. Esto se aclara aún más notando que con la visibilidad pública, en el último tiempo, deportistas trans que disputan el derecho a jugar, se han generado discursos transfobicos atravesados fuertemente por concepciones biologicistas del género, que lejos están de pensar el deporte como un derecho (Butler, 2007).

Hang (2021) en su proyecto de extensión “Hacia clubes inclusivos: Jugar, gestionar, entrenar y dirigir con perspectiva de género para erradicar las violencias”, afirma que la participación política de las mujeres en los clubes ha sido históricamente desalentada. No sólo porque algunas instituciones excluían de la condición de socias plenas a las mujeres, negándoles la posibilidad tanto de votar como de ser electas, sino también porque el amateurismo de los dirigentes de clubes argentinos (que realizan su trabajo sin cobrar remuneración) tiene una concentración de cargos directivos y administrativos de varones en detrimento de quienes no disponen del tiempo necesario para cumplir las funciones de manera gratuita. Por lo que, las mujeres, cuyo acceso al ocio y tiempo libre ha sido históricamente limitado, se han visto imposibilitadas de acceder a tales cargos. Asimismo, cuando lo han hecho se encontraron con dificultades para ser reconocidas como interlocutoras legítimas.

Al respecto, Hang (2021) afirma que la concentración de cargos (en manos de pocos hombres), muchas veces, conlleva a que el mundo del deporte se constituya como un lugar privilegiado en donde se producen y reproducen prácticas discriminatorias, misóginas, transfobicas y homofóbicas, fomentando la producción de masculinidades violentas. Ahora bien, si el deporte es un espacio con una gran capacidad transformadora, se pueden comenzar a pensar como un espacio libre de violencias por razones de género y con mayor inclusión en donde se promueva el desarrollo y el

empoderamiento de mujeres e identidades disidentes y acompañar la conformación de nuevas masculinidades.

Ante el avance de los movimientos feministas en Argentina (con su hito en la amplia convocatoria en el año 2015, tras la creación de *Ni una menos*), organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil han ido delineando y creando espacios dedicados a trabajar las cuestiones vinculadas con el género. Algunos de los ejes que se toman son: los cupos femeninos, las violencias y los machismos estructurales dentro de los espacios que se habitan, entre otros (Feminacida, 2022).

En el plano nacional, numerosos clubes de fútbol han creado áreas o departamentos de género en los últimos años, con el objetivo de promover la inclusión y prevenir situaciones de violencia. En este proceso, el club Rosario Central fue pionero, al inaugurar en el año 2018 su Secretaría de Género y Diversidad, incorporar un protocolo institucional en el 2019 y adherir a la Ley Micaela en 2020 (RosarioPlus, 2020). Por su parte, Newell 's Old Boys creó su Secretaría de Género y Diversidad en el año 2020 y realizó programas de capacitación y prevención (Newell' s Old Boys, s.f.). En el mismo año, Racing Club conformó su Departamento de Género y Derechos Humanos, incorporando incluso cláusulas especificas en los contratos de jugadores profesionales, referidas a la prevención de conductas discriminatorias y de violencia de género (E-feminista, 2020). Por su parte, Vélez Sarsfield, había sido pionero en implementar un protocolo contra la violencia de género en el año 2018 (Brecha, 2024). A esto se le suman otras instituciones, tales como, Independiente, Banfield, Estudiantes de La Plata y Huracán, que también han desarrollado iniciativas vinculadas a género y diversidad (Broquel, 2022).

En materia legislativa, en el año 2019, se da un antecedente importante con el proyecto de Ley denominado “Promoción de Igualdad y Paridad de Género en el Deporte”, impulsado por la Diputada Nacional Magalí Mastaler, quien se desempeñaba como Presidenta del Foro Argentino de la Mujer en el Deporte (Famud), eslabón articulador de las políticas de género de la Confederación Argentina de Deporte (CAD) que establece un sistema integral de igualdad y paridad de género en ámbitos deportivos. Se buscó generar así, espacios igualitarios, participativos, inclusivos, con acceso y representación de mujeres y diversidades sexuales. Se instituye, además, un procedimiento de

representación y paridad de género progresiva en las listas que se presentan para elecciones de los y las integrantes de los cargos en Consejos Directivos en las asociaciones civiles deportivas. Incorporando, igualdad y paridad respecto a salarios, becas, premios y condiciones laborales.

Entendiendo que la participación de mujeres en espacios de toma de decisión son menores en comparación a los varones, la promoción y capacitación de mujeres referentas en los clubes es un pilar fundamental para la democratización del acceso a los cargos dirigenciales, lo cual permitiría achicar la brecha entre los géneros. En ese sentido, dichos espacios han revitalizado la mirada que sectores del movimiento de mujeres han esgrimido en relación al deporte, comenzando así a entenderlo como un lugar central de producción y reproducción de desigualdades de género y por lo tanto, de disputa.

En relación con la participación de mujeres en ámbitos deportivos donde se toman decisiones, muchas deportistas manifiestan una inconformidad ante las autoridades deportivas por la falta de apoyo y reconocimiento. Las mujeres están subrepresentadas en las funciones de directora, entrenadora y jueza, especialmente en los niveles directivos más altos (Hernández, 1990).

Esta situación de subrepresentación y falta de reconocimiento generó un espacio de reflexión colectiva, en el que las mujeres empezaron a visibilizar no solo la ausencia de los cargos de decisión, sino también las condiciones estructurales que dificultan su participación plena. La discusión giró en torno a la necesidad de garantizar igualdad de oportunidades, recursos adecuados y medidas institucionales que promuevan su inclusión en todos los niveles del deporte, estableciendo un vínculo directo entre la inquietud histórica y la urgencia de implementar protocolos de prevención y actuación frente a situaciones de discriminación y violencia de género.

En sintonía con esto, en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres en el año 2019 en la Plata, se realizó un taller de “Mujeres e Instituciones Deportivas” en el que se abordó como tema central la discriminación en cuanto horarios y recursos económicos, la inclusión de mujeres y otras identidades sexo genéricas en el rol de entrenadoras y dirigentes, entre otras cuestiones. Marcando su agenda con la necesidad de solicitar protocolos de prevención y acción para casos de discriminación, acoso y violencia por razones de género.

Diversos estereotipos sociales presentan a la mujer como poco capaz de alcanzar un rendimiento máximo en el aspecto físico y mental, lo que limita su participación activa en los puestos directivos. Además, uno de los problemas que las mujeres enfrentan al poseer un lugar de dirigencia y negociar de manera individual con otros hombres es que deben adaptarse a un espacio históricamente diseñado por y para ellos, ajustándose a las actitudes masculinas establecidas, para poder ser "aceptadas" en ese círculo (INMUJERES,2004).

1.2) Ciudadanía en la conformación de las áreas de género en los clubes de barrio.

Si los conceptos son las herramientas teóricas que operan como sistema de creencias que determinan el modo de mirar la realidad, nos parece pertinente esclarecerlos para obtener una mayor comprensión de los que utilizaremos para mirar los casos analizados.

Partiendo del concepto de ciudadanía, la socióloga Verónica Giordano (2003) nos menciona que a principios del siglo XX se cristalizó la idea de una ciudadanía con cierta inteligibilidad relacionada a la diferencia sexual. En este sentido, como señala Joan Scott en "Las mujeres y los derechos del hombre" (2012) la perspectiva de género puso en relieve aspectos invisibilizados por la historia política y social, es decir la exclusión de la mujer y disidencias de la esfera de la igualdad civil desde sus orígenes. Cabe mencionar que dicha perspectiva orientará nuestra investigación como clave política en la que se inscribe nuestro análisis e intervención, buscando dar cuenta a su vez del potencial transformador que posee para los diversos ámbitos que componen la vida social.

Al respecto, para definir ciudadanía Thomas H. Marshall (1998, en Giordano, 2003) tiene en cuenta tres elementos: en primer lugar a los derechos civiles, que refieren a los derechos necesarios para la libertad individual. En segundo lugar, los derechos políticos, que están estrechamente ligados a la participación en el ejercicio del poder político, a elegir y ser elegido. El tercer elemento y último, son los derechos sociales, que aluden a todo el abanico de derechos, desde el derecho a un mínimo bienestar económico y seguridad,

hasta el acceso a un patrimonio y herencia común. En este sentido, el autor señala que lxs ciudadanxs poseen una identidad nacional, que deviene del sentimiento de pertenencia a una comunidad con valores comunes que comparten ciertas experiencias y los derechos de ciudadanía están imbricados con la construcción de la identidad, y se refuerzan mutuamente. Es en esa línea que Giordano (2003) considera que la marginación política, económica y social de las mujeres no es ajena al desarrollo histórico de la ciudadanía femenina que se ha constituido como un proceso de emancipación, es decir, un movimiento contra una forma de privación de la libertad fundada y legitimada en la diferencia sexual.

En consonancia, Dora Barrancos (2011) nombra a esta cuestión con la categoría de “ciudadanía parcial" para notar que las desigualdades de las mujeres y las disidencias sexuales en el ámbito estatal son históricas. Al respecto nos dice que: “Se revela en ese fenómeno la asignación preferencial de roles y expectativas relacionadas con la esfera pública que prolonga a favor de la participación de los varones dándole nítida preferencia en la ocupación de cargos y puestos de mayor significado” (p. 35). A esta brecha que coloca a los géneros en condiciones de posibilidades heterogéneas respecto a su reconocimiento, se le agrega el obstáculo de la baja sensibilidad histórica social al momento de percibir a las mujeres como individuos de derechos plenos.

Si históricamente las diferencias anatómicas-fisiológicas entre hombres y mujeres fueron el primer nivel de diferenciación del sistema sexo-género, permitiendo que se jerarquicen e institucionalicen ciertas concepciones (Aquiles, Logwinczuk y Varela, 2019), la mencionada perspectiva de género nos permite reconocer que la sociedad creó ciertas atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales a partir de la “diferencia sexual”.

Dentro de las instituciones que se pretenden analizar se puede localizar un cierto patrón de identificación dirigido hacia los diferentes géneros, que pueden ser entendidos, siguiendo a Linda Smircich (2011) como construcciones sociales, manifestaciones de la acción y la conciencia humana, en la cual se construyen conocimientos, redes de significados y procesos psicológicos inconscientes que definen la propia naturaleza organizacional.

Siguiendo con esta línea, Marziani y Pierini (2019), nos dicen que el género es una construcción sociocultural, independiente del sexo biológico con

la que cada persona nace; y que la identidad de género con que cada persona se autodenomina y se presenta frente a los demás, pone en jaque la dicotomía binaria de género (hombre- mujer). Se elige ampliar el abanico de identidades para poder otorgar reconocimiento a la multiplicidad de identidades y lograr tener en cuenta a las disidencias sexuales existentes.

Es decir, si bien el sexo y genero pueden tener una relación, no es insoslayable, no hay una correspondencia estrictamente necesaria entre ser "hombre masculino" o "mujer femenina" (Biancotti, 2011). La diferencia sexual no es meramente un hecho anatómico, la conducción e interpretación de las diferencias anatómicas son parte de un proceso histórico y social.

Considerando el concepto de Identidad(es), la antropóloga Chiriguini (2004) considera a la identidad en términos de la dinámica social que caracteriza a los grupos, sostiene así que la noción de identidad es una construcción colectiva y polifónica, abierta, siempre en construcción y sujeta a la posibilidad de resignificación, según las condiciones históricas. Por ello la autora advierte que no todos los grupos identitarios tienen el mismo poder para nombrar y para nombrarse. En otras palabras, el que domina la nómina; ya que no todos los sectores tienen el mismo poder de identificación.

La categorías desarrolladas anteriormente nos posibilitan problematizar y observar los clubes que abordamos en este trabajo, los cuales entendemos como organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, esto es, entidades que representan a un grupo de personas, que sin pertenecer al mercado o al Estado, tienen la intención de ejercer influencia dentro de la sociedad (Etkin,2012). Desde un punto de vista operacional-estructural las organizaciones sociales comparten ciertas características: son estructuradas, ya que poseen cierto grado de formalización para poder permanecer en el tiempo; son reconocidas por la Constitución Argentina como sujetos de derecho, siempre que se constituyan como tales y estén acreditadas o posean instrumentos que certifiquen su personería jurídica; están autogobernadas y son voluntarias; las autoridades son designadas por los miembros de la organización y la afiliación a ella se produce por una elección voluntaria (Salomón y Anheier en Etkin, 2012).

Las actividades desarrolladas son conducidas por reglas propias y específicas. En este sentido, son sin fines de lucro porque no distribuyen

beneficios entre sus miembros (lo cual las diferencia de las cooperativas), al ser instituciones privadas poseen independencia administrativa y están separadas formalmente del Estado, lo que no quiere decir que no puedan recibir subvenciones.

Los clubes deportivos, como explica Nicolás Porro (1997) son instituciones en las que a través de la interacción de sus agentes participantes en la “arena política” desarrollan “normas de identificación que van más allá de símbolos externos ya que de modo progresivo van constituyendo códigos de comportamientos, formas de convivencia y reglas de relación el entorno” (p. 25).

Al hablar de este tipo de instituciones, es pertinente mencionar la categoría de deporte ya que es la actividad que nuclea a quienes deciden pertenecer a la misma. En su acepción etimológica original, la palabra significa, regocijo, diversión, recreo y este significado ha durado a través de nuestros tiempos, figurando en la base de las definiciones modernas. Manuel García Ferrando explica en su libro “Aspectos sociales del deporte” (1990), que el mismo nace en Inglaterra a partir de los cambios políticos, sociales y culturales que trajo aparejado la Revolución Industrial en el Siglo XVII. La práctica deportiva, en este sentido, posee características diferenciales que se originan a partir de las circunstancias sociales y ambientales creadas por el desarrollo de la civilización industrial.

Más allá de las diversas acepciones que tiene el significado de deporte, actualmente García Ferrando lo define como un fenómeno polisémico, entendiendo que posee tres elementos esenciales: en primer lugar, es una actividad física e intelectual humana. En segundo lugar, es de naturaleza competitiva. Por último y en tercer lugar, está gobernada por reglas institucionalizadas.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO,2015) en su artículo primero plantea que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental, pone así en evidencia el carácter irrenunciable del acceso al deporte y a la educación física como parte integral del desarrollo humano. Considerar el deporte como un derecho fundamental obliga a revisar las prácticas institucionales y los marcos

normativos que muchas veces reproducen desigualdades y exclusiones especialmente hacia mujeres y disidencias. En este sentido dice:

> Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte, deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social (UNESCO, 2015, p. 1).

Cabe mencionar, como nos dicen Martínez y Pérez et al. (2024) que la disparidad de las mujeres dentro del contexto deportivo no está limitado solamente a su participación en las actividades competitivas, sino que se ha extendido a otras áreas relacionadas con el deporte, como las entidades administrativas públicas y/o privadas, e incluso en el contexto de las comunicaciones como en el periodismo deportivo y hasta en la exposición en los medios, caracterizándose por una participación limitada. Por su parte, Selene Padilla García (2016) expresa que si bien hombres y mujeres participan en los deportes, hay deportes que siguen siendo "masculinos" y otros que son considerados "femeninos". En el caso de las mujeres se menciona por ejemplo; la gimnasia artística, el patinaje, el nado sincronizado, entre otros. En el caso de los hombres, el béisbol, fútbol, automovilismo, etc. Sin mencionar que las disidencias sexuales no están categorizadas en ningún deporte, quedando prácticamente totalmente excluidas e invisibilizadas.

En la Jornada "Equidad en el deporte: obstáculos y desafíos de las mujeres en el ámbito deportivo"[2] realizada el 8 de octubre de 2018 en la Cámara de Diputados de la Nación en donde se buscó visibilizar la problemática de la desigualdad y la falta de equidad de género en el deporte desde múltiples disciplinas, Alejandra "Locomotora" Oliveras dijo: "libertad es igualdad". Remarcó que la realidad que enfrentan muchas mujeres e identidades disidentes en el deporte se manifiesta a través de mecanismos como la invisibilización, el techo de cristal, la violencia económica, los abusos, entre otras cuestiones.

[2] Este tipo de jornadas y declaraciones evidencian cómo las voces de las propias deportistas constituyen no solo testimonios personales, sino que también valiosos aportes al análisis estructural de las desigualdades de géneros en el deporte, un enfoque que articula vivencia y crítica social desde el campo mismo de la práctica.

En los últimos años, han surgido espacios deportivos autogestionados por comunidades disidentes, donde la participación se articula a partir de lógicas de inclusión y pertenencia. Estos espacios reúnen equipos y torneos conformados por lesbianas, travestis, personas trans, personas no binarias y varones gays, generando círculos alternativos en disciplinas como fútbol, vóley y básquet. En ellos, el deporte se resignifica, pasando de ser un ámbito tradicionalmente normativo a un espacio de identidad, lucha y visibilidad. Al mismo tiempo, estas experiencias construyen redes de contención y resistencia frente a la exclusión estructural que aún persiste en las ligas oficiales y en los medios hegemónicos.

En este sentido, en Argentina emergieron desde los años '90 y 2000 múltiples iniciativas deportivas en donde las disidencias sexuales no sólo participan, sino que se autoorganizan en torno a lógicas de inclusión y visibilidad. Por ejemplo, Los Dogos[3] (Deportistas Argentinos Gays), fundado en 1997, que compite en disciplinas como fútbol 11, natación, voley, y además obtuvieron el Mundial Gay IGLFA en 2007. En ese sentido, surgieron también equipos como Grindr F.C. y más de 20 agrupaciones similares en Buenos Aires, que organizan campeonatos y congregan a la comunidad LGBTTTIQ+ (Cerosetenta, 2023).

En ligas oficiales comenzaron a integrarse deportistas auto percibidas como disidentes, desde 2020 jugadoras trans fueron federadas en el fútbol femenino de la AFA[4] (Mara Gómez, Tiziana Lescano y Jezabel Carranza) y varias atletas lesbianas participaron además del Mundial Femenino (Democracia, 2023). En consonancia, la campaña "Juga con orgullo", impulsada por la Diversidad y Derechos, convocó a referentes deportivos como Facundo Imhoff (jugador de vóley) y Sebastián Vega (jugador de básquet) para visibilizar la presencia de las disidencias en las canchas y promover acciones de erradicación de la discriminación.

Cabe mencionar el caso del Club Ciervos Pampas fundado en Buenos Aires en 2023, que se presenta como "el primer equipo LGBTTTIQ+ en América Latina", con el compromiso explícito en contra de la xenofobia y

[3] Deportistas Argentinos Gays (Los Dogos). (s. f.). Historia y disciplinas. Recuperado de http://www.losdogos.com.ar

[4] Asociación del Fútbol Argentino.

homofobia. Del mismo modo, La Nuestra (Villa 31) consolidó desde 2009 un espacio autogestionado por mujeres y personas disidentes, donde el fútbol se promueve como herramienta de construcción identitaria y comunitaria (Varela, 2023).

1.3) El deporte como derecho humano y social.

Nos interesa en este apartado considerar algunas de las características políticas del deporte como actividad individual y colectiva, y su funcionamiento institucionalizado y constituido como parte de las comunidades políticas. En este sentido, la UNESCO (2018) en su Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, reconoce al deporte como un derecho humano fundamental. Señala que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte contribuye a generar bienestar, promover la salud y mejorar la calidad de vida de las personas, y resalta la importancia de garantizar el acceso a estas actividades de manera inclusiva, sin discriminación por motivos de etnia, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política, origen social o económico, entre otros factores

El Comité Europeo para el Desarrollo del Deporte (1996) señala que los valores culturales, las actividades y los comportamientos individuales y colectivos aprendidos en el marco de las actividades deportivas vuelven a encontrarse en otros campos del desarrollo humano y social. Por ello, constituye un medio favorable para la socialización que influencia la formación de la personalidad de un sujeto, el aprendizaje y reconocimiento de diferentes roles y normas de la sociedad.

En consonancia Karina Castilla (2015) nos recuerda que el deporte como derecho humano permite a la persona desarrollar actividades predominantemente físicas de manera individual o colectiva, con fines recreativos o competitivos, de forma preferentemente organizada y sujeta a normas para su desarrollo, mismas que son reconocidas en el entorno territorial en que se desarrollan como actividades deportivas.

Particularmente en Argentina, la Ley Nacional del Deporte Nº 20.655[5], sancionada en 1974, declara la universalización del deporte y la actividad física como un derecho que se expande a toda la población. Además establece la igualdad de oportunidades a todos los géneros para participar e intervenir en todos los niveles de toma de decisión en el deporte y la actividad física. Postula además, que en las organizaciones institucionales del deporte se debe garantizar las candidaturas a cargos titulares de las listas de comisiones directivas de asociaciones civiles deportivas que deben contar con un mínimo de 20% de mujeres, lo cual debe mantenerse en las renovaciones parciales de esos cargos.

Más allá de que el deporte se haya comprendido como un derecho fundamental para toda la sociedad, se constituyó como uno de los principales ámbitos en donde las segregaciones y discriminaciones por razones de sexo se aceptan y avalan (Antúnez, 2009). En esa línea es que podemos notar que el género es un principio de diferenciación social que produce discriminación y desigualdad, jerarquizando lo social, económico, jurídico y deportivo de los seres humanos. La diferencia anatómica entre mujeres y hombres no provoca por sí sola actitudes y conductas distintas, por el contrario, son las valoraciones del género las que introducen asimetrías en los derechos y obligaciones.

Si bien se están produciendo cambios significativos y positivos en torno a la disminución de desigualdades de género en el ámbito deportivo, todavía falta mucho camino por recorrer, ya que la lucha por la igualdad de género en este ámbito suele verse entorpecida por interpretaciones sociales y culturales, que limitan las libertades de acción y elección, condicionando el libre desarrollo de las personalidades, potencialidades individuales y oportunidades de ser de cada persona (López, 2018).

Bajo esta perspectiva, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en el año 2021 enumeró recomendaciones para garantizar el deporte como un derecho. Estas incluyen ejes fundamentales que abordan múltiples dimensiones de la práctica deportiva:

1. Toma de decisiones y espacios de poder: en múltiples federaciones, clubes e instituciones deportivas, el potencial de mujeres y disidencias

[5] Ley N.º 20.655 de Deporte. Boletín Oficial de la República Argentina, 1974. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20655-72164.

es pasado por alto como entrenadoras, directivas, técnicas, dirigentes o representantes. Incluso en disciplinas que tradicionalmente han tenido a protagonistas y referentes a deportistas mujeres.

Es importante brindarle acceso a mujeres y disidencias que puedan ocupar cargos de poder, con oportunidad y acceso a decidir y opinar en cuestiones redundantes a la organización, aportando nuevas miradas, estrategias, liderazgos y discusiones.

2. Oferta en deporte y oportunidades de acceso: el Estado tiene la obligación de garantizar acceso al deporte a todas las personas que habitan la sociedad. Es imprescindible, en este sentido, comprometerse desde la reflexión y acción en busca de que el múltiple abanico de identidades, sexualidades y corporalidades sean bienvenidas.

   Un eje clave es garantizar la igualdad laboral a entrenadoras y docentes mujeres, al igual que a disidencias sexuales, en todas las disciplinas, con el fin de construir desde dentro de la organización.

3. Infraestructura: el Estado y las instituciones deben invertir en la misma con el propósito de garantizar la igualdad para todxs. Las instalaciones deportivas deben ser seguras, adecuadas y adaptadas para todas las personas sin diferenciar ni discriminar a nadie.

   Si todos los espacios comunican, estos pueden incluir, excluir o expulsar a las personas. Es importante mirar y enfocarse en terrenos institucionales e instalaciones desde una perspectiva de género.

4. Instancias de competencias: cualquier espacio deportivo, ya sea instituciones, federaciones, clubes o escuelas, debe comprometerse en la calidad y cantidad de las competencias para niñas, mujeres y disidencias que eslabón básico para el desarrollo deportivo, tanto para medir rendimiento como para el encuentro y celebración del derecho a jugar con pares.

5. Deporte e infancias: es imprescindible propiciar un clima de libertad en los juegos y en los deportes en las infancias. Esta etapa del desarrollo de la persona es de creación y creatividad, por ende es necesario que los deportes y juegos no reproduzcan prejuicios y estereotipos de género.

Partiendo de la premisa de que todo lo que se aprende desde la temprana edad, como son la identificación a través de lo que es “femenino y masculino”, luego se traslada a la vida adulta, es pertinente promover infancias que jueguen en libertad desde el deseo y el cuidado para erradicar la violencia por razones de género. Integrar a varones, mujeres, niños, niñas y disidencias en base a una misma propuesta inclusiva, fomenta el aprendizaje de prácticas de cuidado del propio cuerpo y el de los demás, experimentando cooperación y solidaridad entre los géneros (Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, 2021).

Es de suma importancia resaltar que el derecho al deporte se encuentra además dentro de la categoría de los derechos sociales, que tienen como objetivo otorgar una mejor calidad de vida a las personas (Nogueira Alcala, 2009). Al respecto, Cameron y McDougall (2000) destacan que la función social que posee es de suma importancia, por la capacidad de generar una integración en sociedades desiguales en términos socio-económicos, educativos y laborales, contribuyendo a la intervención sobre escenarios violentos y delictivos.

El deporte desde esta perspectiva tiene como objetivo promover el desarrollo físico, mental, social y cultural de la persona en forma positiva. Posee características fundamentales como la participación, protagonismo, libertad de acción y elección, la igualdad de posibilidades y el libre acceso (Van Lierde, 1988). El deporte bajo la “lupa” social centrado en la actividad física y la recreación, actúa como generador de situaciones de inclusión, promoviendo la salud, la educación y la organización comunitaria de la población sin distinción de edad, sexo-genero, condición física, social, cultural o étnica (Tuñon, Laiño y Castro, 2014).

En tal sentido, la actividad deportiva no sólo actúa individualmente en las personas otorgando una formación integral sino que también posee un valor social que contribuye a la integración, inserción y equilibrio dentro de una sociedad (Cabeza, 2007). Por ende, es planteado como una puerta hacia el ingreso de oportunidades, mejor calidad de vida, desarrollo personal, valoración, etc. Si el derecho social es entendido como un derecho de acción colectiva, el Estado puede adoptar el rol de promover una cultura sana, valores, armonía, autoestima y relaciones armónicas con lxs demás,

garantizando no solo un acceso al deporte, sino que también promoviendo para grupos y personas que se encuentran en una posición rezagada (Maniatis, 2017).

Considerando lo que señala Castilla (2015), la práctica deportiva como práctica social impone al Estado obligaciones tanto en acción como de abstención. Esto significa que el Estado debe generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda participar de actividades deportivas y para que estas puedan desarrollarse plenamente. La omisión, ya sea absoluta o relativa, por parte del Estado (sin tener en cuenta los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad) constituye una actuación de carácter inconstitucional y político, que refleja las características del gobierno en cuestión. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para la práctica deportiva y, en caso de limitarla, dichas restricciones deben estar debidamente justificadas.

En otras palabras, el Estado tiene el deber de propiciar las condiciones necesarias para permitir un acceso oportuno al desarrollo de actividades deportivas, además de conocimientos acerca de las cualidades motrices del cuerpo humano, bagajes de conocimientos sobre deportes y beneficios que el desempeño deportivo trae aparejado (Álvarez, 2019).

1.4) Legislaciones y programas nacionales de deporte y género.

La función social que posee el deporte como actividad que aporta un sentido individual y colectivo en las comunidades políticas ha hecho que éste sea reconocido como derecho humano y, como se mencionó, el Estado tiene deberes en su sostenimiento y promoción.

En este marco, resulta fundamental considerar que la función social del deporte no solo implica un derecho al acceso y participación sino también la necesidad de garantizar espacios seguros e inclusivos. Esto conlleva que los clubes deportivos, como actores clave de la vida comunitaria, tengan la responsabilidad de articular sus prácticas con los marcos normativos existentes, asegurando protocolos y medidas efectivas que prevengan y respondan a casos de violencia de género. De esta manera, el cumplimiento de normativas provinciales, nacionales e internacionales no solo refuerza la

protección de quienes participan en las actividades deportivas, sino que también consolida el papel del deporte como un espacio de respeto, equidad e inclusión.

Por ello, nos interesa revisar las responsabilidades jurídicas que avalan el accionar de los clubes a la hora de dar respuesta ante distintas situaciones de violencia de género mediante el cumplimiento de múltiples normativas provinciales, nacionales e internacionales referidas a la cuestión. Las mismas son concluyentes en la protección contra la violencia y discriminación por razones de género, y no solo involucran al Estado, sino a todos lxs actores sociales y comunitarios.

Las prácticas deportivas son concebidas como una oportunidad para la formación integral de toda la población, para mejorar la salud, para generar fuentes de trabajo y como una herramienta legítima para reducir los riesgos y amenazas sociales (Levoratti, 2022). En este sentido, el ANC y el CAT fundamentan la creación de sus respectivos Departamentos de Géneros en reglamentaciones promulgadas por diferentes jurisdicciones nacionales y organismos internacionales.

Partiendo de reglamentaciones e instrumentos firmados y ratificados por Argentina a nivel mundial se destacan: el Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, denominado “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” (CEDAW), el cual establece normas para eliminar la discriminación por razones de género en todas sus formas, y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres los diferentes ámbitos de la sociedad.

Además, considerando que en la institución hay grupos etarios diversos, se hace pertinente adoptar lo esbozado por la Convención sobre los Derechos del Niño pronunciado en 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas, que reconoce que todxs lxs niñxs tienen múltiples derechos que deben ser protegidos y garantizados por el Estado, con el objetivo de que los mismos crezcan en ambientes de respeto, protección e igualdad de oportunidades. Algunos de los derechos que reconoce son: derecho a la protección contra el maltrato, abandono y explotación, derecho al juego y descanso, el derecho a la libertad de expresión, pensamiento y religión, entre otros.

Por otro lado, el Estado argentino adhiere al Tratado Internacional con jerarquía constitucional (desde 1996) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) promulgada en 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este tratado clave para América Latina, celebrado en Brasil, reconoce el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencias, obligando a los Estados firmantes a prevenir la violencia contra las mismas, investigar y sancionar a los responsables y erradicar la violencia mediante políticas públicas y educación.

Finalmente, dentro del marco internacional, los Departamentos de Género de los clubes, mencionan que desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Convenio N° 190 y la Recomendación N° 206 adoptados en el año 2019 son de gran aporte. Por su parte, el Convenio Nº 190 establece que todxs tienen derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo el acoso por razones de género, adoptando leyes que prohíban la violencia y acoso laboral, protejan a lxs trabajadores (especialmente a los grupos vulnerables), y promuevan mecanismos de prevención, asistencia, denuncia y reparación. Por su parte, la Recomendación Nº 206 complementa el Convenio con guías prácticas de cómo llevarlo a cabo, es decir, en capacitaciones y sensibilización en lugares laborales, medidas especiales para protección de mujeres, jóvenes, migrantes y trabajadores en situación de vulnerabilidad.

Con la intención de construir un deporte justo que se presente libre de violencias y desigualdades por motivos de género, la Constitucional Nacional Argentina, plasma leyes tales como:

- La Ley 20.655 y la Ley 27.202[6] regulan el deporte. La primera de ellas, sancionada en 1974 y reglamentada en 1989, promueve la actividad deportiva en todo el país, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas por parte del Estado. En consonancia, la Ley 27.202 sancionada y publicada en el año 2015 modifica la Ley del deporte mencionada anteriormente, estableciendo un marco legal

[6] Ley N. º 27.202 de Régimen de Deporte Profesional. Boletín Oficial de la República Argentina, 2015. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27202-243891.

actualizado para la promoción, regulación y desarrollo del deporte y actividad física en el país.

- La Ley Nacional Nº 26.485[7] sancionada en 2009, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. En consonancia, el Decreto 1011/2010 es una norma reglamentaria que aprueba la ley mencionada y detalla cómo deben aplicarse las disposiciones de la ley. En este sentido, es clave ya que establece los mecanismos concretos para la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

Por otro lado, las reglamentaciones que abarcan la cuestión pensando desde la categoría de género son:

- La Ley Nacional Nº 26.150[8] de Educación Sexual Integral (ESI) sancionada en el año 2006, la cual establece el derecho de todxs lxs estudiantes a recibir ESI en los establecimientos educativos públicos y privados de todas las jurisdicciones del país, articulando aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y jurídicos de la sexualidad a través de una propuesta educativa. Brindando además herramientas para el desarrollo de una sexualidad saludable, el respeto de la diversidad, la prevención de situaciones de violencia y el ejercicio de los derechos.
- La Ley Nacional N° 26.743[9], de Identidad de género sancionada en 2012, posibilita el reconocimiento de la identidad de género que autopercibe la persona, asegurando el derecho de modificar datos personales del Registro Civil, el acceso a tratamientos de salud, intervenciones hormonales y quirúrgicas, para poder adecuar el cuerpo a su identidad de género.

Además en el año 2008, y con el objetivo de promover el desarrollo deportivo y la inclusión, la Secretaría de Deportes de la Nación aplicó

[7] Ley N. º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Boletín Oficial de la República Argentina, 2009. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-145861.

[8] Ley N.º 26.150 de Educación Sexual Integral. Boletín Oficial de la República Argentina, 2006. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-50978.

[9] Ley N.º 26.743 de Identidad de Género. Boletín Oficial de la República Argentina, 2012. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26743-254468.

programas y proyectos nacionales que abarcan todo el territorio, de los cuales muchos siguen en vigencia actualmente, ellos son; “Juegos Nacionales Evita”, “Deportes de Inclusión Social”, “Fomento del Deporte”, “Deporte y Educación”, “Argentina Nuestra Cancha”, “Actividad Física y Deporte Adaptado”, “Nuestro Club”, “Instituciones Sociales del Deporte” y “Ligas Deportivas” (Ministerio de Desarrollo Social, 2008).

Dentro del ámbito provincial, como parte de las políticas de igualdad y género, el gobierno de la provincia de Entre Ríos a través de la Secretaría de Deportes; Secretaría de Cultura y Secretaría de las mujeres, Género y Diversidad, promueve y estimula la práctica del deporte femenino en todo el territorio, como instrumento transformador de la sociedad, brindando oportunidades igualitarias en el deporte, apoyando iniciativas en instituciones que busquen lograr mayor equidad de géneros en este ámbito.

A su vez se encuentra disponible dentro del reciente marco legal la Ley 27.499[10] “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres y su adhesión Provincial Ley Nº10.768[11]. Esta normativa busca asegurar la incorporación de la perspectiva de género en ambientes laborales estatales, y se pueda identificar y responder a situaciones de violencia de género, brindando soluciones adecuadas frentes a estas situaciones. Finalmente, la Ley 10.899[12] sancionada en el año 2015 crea el Programa de Equidad de Géneros en el Deporte, es una normativa provincial de Entre Ríos que tiene como objetivo generar acciones concretas para poder lograr la equidad de géneros en los espacios deportivos.

La creación y promulgación de las normativas que hemos sistematizado anteriormente dan cuenta de las profundas transformaciones que han sucedido en los últimos años ya que la violencia y marginalización de mujeres, de sectores disidentes e infancias es un problema que logró instalarse en las agendas político institucionales debido a su gravedad y movilización de

[10] Ley N. º 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley Micaela). Boletín Oficial de la República Argentina, 2019. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-307139.

[11] Ley N. º 10.768 de Adhesión a la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 2012. Disponible en: https://www.entrerios.gov.ar/boletinoficial/.

[12] Ley N. º 10.899 de Creación del Programa Provincial de Educación y Prevención sobre Violencia contra las Mujeres. Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, 2015. Disponible en: https://www.entrerios.gov.ar/boletinoficial/.

diferentes organizaciones sociales feministas, percibiendo ese aspecto de lo social como una cuestión a tener en cuenta a la hora de pensar nuevos espacios dentro de instituciones públicas y privadas (García-Gualda, 2023). En este sentido, el autor menciona que si bien las mujeres y disidencias sexuales han alcanzado cierto reconocimiento en determinadas demandas, aún se pueden palpar sesgos de desigualdad que obstaculizan la consolidación de sociedades igualitarias.

Capítulo II. Representación de mujeres y disidencias sexuales en los clubes.

Las diferentes problemáticas de la sociedad se pueden ver reflejadas en el ámbito deportivo, en este sentido, las virtudes y/o los defectos de las organizaciones deportivas pueden mejorar o deteriorar la vida de las mujeres y disidencias, ya que la participación de estas personas en el deporte formativo, recreativo o de alto rendimiento muchas veces se encuentra limitada (Bittman y Wajcman, 2000). El deporte como práctica generizada muestra una historia de silencios y exclusiones desde su constitución. Al respecto, Moreira (2022) sostiene que las mujeres han batallado para conquistar posiciones dentro del territorio deportivo, el cual fue fabricado a la medida del varón blanco, burgués, occidental y heterosexual.

En palabras de Angélica Estrada (en López, 1990 a), desde pequeños se destaca que el niño tiene poder físico, de ahí que sus estereotipos sean agresividad, liderazgo, tenacidad, competitividad, resistencia, ambición, independencia y objetividad. Por otra parte, a las niñas se les asocia con la delicadeza, obediencia, maternidad, pasividad, ternura, dependencia, subjetividad y apasionamiento. Por ello, López (1990b) menciona que en la mayoría de los casos las mujeres deportistas terminan su carrera deportiva de forma prematura, enfrentándose a los roles sociales que se les imponen ante su crecimiento deportivo. Recordemos que al ser el género un elemento constitutivo de las relaciones basadas en las diferencias que distinguen a los sexos, constituye una forma primaria de relaciones significantes de poder; el cual opera a su vez en múltiples dimensiones de la vida social humana, siendo fundamentales el orden normativo, institucional, simbólico, de la identidad y de la subjetivación (Scott, 2008).

Siguiendo con esta línea, Joan W. Scott destaca estas dimensiones como espacios esenciales para que el orden del género se sostenga y ejerza su poder, afirmando que, por un lado, operan en los símbolos culturales imperantes, los cuales “evocan representaciones múltiples” (2008, p. 289) que refuerzan las construcciones sociales patriarcales. Por otro lado, en los conceptos normativos (expresados en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas) que reafirman categórica y unívocamente el

significado de varón y mujer, de lo femenino y lo masculino, y de lo que socialmente se corresponde con cada uno de ellos. Por su parte, estas cuestiones también se sostienen a partir de las nociones que se reproducen en las instituciones estatales y no estatales, y en las organizaciones sociales, siendo determinantes en tanto se enraízan profundamente en las identidades subjetivas de las personas.

En el ámbito deportivo, las diferencias biológicas entre hombres y mujeres suelen tomarse como un hecho, el deporte es uno de los espacios de la vida social en donde la segregación sexual aún es aceptada. Ello torna ininteligibles a quienes no se ajustan a la rígida clasificación hombre-mujer, generando así la invisibilización y exclusión de las disidencias sexuales (Fausto-Sterling, 2006).

En este sentido, es importante señalar que los equipos femeninos que practican deportes históricamente masculinizados (muchas veces, integrados por mujeres lesbianas), enfrentan una desigualdad marcada en términos de reconocimiento simbólico y material: tienen menor visibilidad en medios de comunicación, menos acceso a sponsor, limitadas brechas horarias en los clubes para entrenamientos, escasa televisación y menos difusión de sus logros, incluso, cuando se desempeñan en ligas profesionales o integran equipos nacionales.

Más allá de lo mencionado, la participación de la mujer y las disidencias sexuales en el deporte es cada vez más aceptada, pero aún existen lugares y categorías deportivas que no permiten el desarrollo de las niñas(karate, fútbol, basquetbol, etc.), limitándose a disciplinas consideradas como femeninas (nado sincronizado, gimnasia rítmica, patinaje, etc.) (INMUJERES, 2005).

En este sentido, coincidimos con Fallo y Pareja (2001) en señalar que las mujeres que deciden participar en disciplinas deportivas, especialmente, en aquellas consideradas “masculinas”, trascienden los límites que la sociedad le ha impuesto; es decir, vivencian el deporte desde tal perspectiva que les permite cierto empoderamiento social, mostrando una acción que permite cuestionar los estereotipos sociales impuestos (Gallo y Pareja, 2001).

Desde el ámbito educativo y deportivo, se reconoce la importancia de que lxs niñxs y adolescentes se sientan a gusto a la hora de practicar deportes. En los últimos años, distintas instituciones y políticas públicas implementadas

por el Estado han promovido el trabajo en conjunto entre escuelas y clubes que trabajen con niñxs, procurando mejores instalaciones y mayor calidad, así mismo profesores de educación física y de diversas disciplinas comprometidos en promover el deporte entre sus alumnxs desde una perspectiva inclusiva (Gallo, et al, 2002).

Dicho esto, la Educación Sexual Integral (ESI) se presenta como una herramienta clave para que lxs docentes de Educación Física puedan abordar los mandatos de género, las corporalidades, las identidades sexuales y la prevención de la discriminación. Bazán, Labake y Mansi (2024) destacan que incorporar la ESI en la formación de dichos docentes permite interpelar las prácticas tradicionales y deconstruir roles de género hegemónicos en espacios corporales institucionalizados.

Asimismo, estudios en Argentina señalan que la ESI favorece la clase mixta y promueve metodologías expresivas y creativas, aunque en ocasiones persiste la resistencia entre lxs profesionales que priorizan una visión biologicista o tecnocrática del cuerpo. De este modo, la formación docente que incluye ESI no solo fortalece una Educación Física más inclusiva, sino que también contribuye a desarticular estereotipos, promover la equidad de género y garantizar derechos en entornos deportivos (Scharagrodsky,2020)

Messner alude que los cuerpos de las deportistas son “un terreno ideológico en disputa” (1992, p.198). Entendiendo que a través del deporte y la actividad física las mujeres pueden desarmar los ideales de fragilidad y pasividad femeninos, y al mismo tiempo conformar y reforzar los modelos de belleza dominantes ajustando sus cuerpos (Makula, 2003).

2.1) Masividad del feminismo a partir del año 2015.

En los últimos años nuestro país sancionó un conjunto de leyes producto de la lucha de los movimientos de mujeres, feministas y sexo disidentes, éstas amplían y reconocen derechos en torno al género y las sexualidades. Cuestiones que antes eran consideradas de orden privado, se convierten en parte de la esfera pública (Morales, 2022).

Hang (2022) nos menciona que la relación entre las luchas llevadas a cabo por las mujeres argentinas y el logro deportivo no es azarosa, sino que responde a tres movimientos históricos:

En primer lugar, a la histórica movilización que se dio el 3 de junio de 2015 denominada #NiUnaMenos, en contra de los femicidios y violencia machista, logró instalarse de manera transversal en todos los sectores de la sociedad, y el deporte no fue ajeno a la masiva repercusión que alcanzó. En consonancia, los debates por la legalización del aborto en el congreso nacional durante 2018 pusieron en el centro de la escena la cuestión de la autonomía de los cuerpos de las mujeres y personas gestantes. En este sentido, los movimientos feministas convirtieron al deporte en un objeto de disputa política, reivindicando el acceso de mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries, a escenarios históricamente dominados por varones.

En segundo lugar, las nuevas formas de comprender la violencia. Sucesos como la movilización masiva de #NiUnaMenos repercutieron en la sociedad Argentina, permitiendo la reflexión sobre las violencias machistas. Situaciones que habían vivenciado muchas jugadoras y antes estaban normalizadas, como ser impedidas de practicar ciertas disciplinas o no tener buenas condiciones de entrenamiento en relación con sus pares varones, podían ser encuadradas dentro de la categoría violencia. En este sentido, cobró fuerza la idea de que la violencia física solo es la punta del iceberg que se sostiene sobre múltiples tipos de violencias. La toma de conciencia y cuestionamientos repercutieron en demandas hacia los clubes por parte de las jugadoras. De este modo, se comenzó a presionar con fuerza por la creación de espacios institucionales específicos para abordar cuestiones de género, como lo son las herramientas para erradicar el machismo estructural y violencias a las que son sometidas diariamente las mujeres en el ámbito del deporte y la implementación de protocolos de prevención y acción contra la violencia de género.

En tercer lugar, la lucha de las jugadoras profesionales, particularmente del fútbol femenino, en donde se disfraza de amateurismo una práctica que, en la realidad, se lleva adelante de manera profesional y se cataloga de “amor por la camiseta” a una relación laboral encubierta. En el año 2017 jugadoras de la selección realizaron un histórico paro en reclamo del pago de viáticos,

vestuarios adecuados, posibilidad de utilizar canchas de césped natural y mejores condiciones para futuros eventos deportivos. Pese a estas cuestiones las futbolistas argentinas fueron protagonistas activas para mejorar las condiciones en que se desarrolla el fútbol femenino, de tal modo que en el año 2019 la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) ente rector del fútbol Argentino y encargado de organizar y regular las distintas selecciones femeninas y masculinas, además de campeonatos nacionales, proclamó la semi profesionalización del fútbol femenino.

A partir de lo mencionado anteriormente muchas instituciones y organizaciones crearon secretarías o espacios para abordar cuestiones relacionadas a las violencias por razones de género, a través de diferentes modalidades; capacitaciones y formación específica, talleres o espacios vivenciales, charlas, conferencias, cursos y protocolos de actuación, en pos de reconstruir un deporte más inclusivo sin estereotipos de género (Morales, 2022).

En el año 2015 se dio un punto de inflexión que trascendió los debates, luchas y organizaciones de los movimientos de mujeres, se adoptó una consigna inclusiva contra la violencia machista como puntapié inicial para cuestionar diferentes formas de expresión de la violencia y las inquietudes veladas en la sociedad argentina. En este sentido comienza a gestarse una agenda de género que fue más allá de los movimientos de mujeres ya consolidados y creó espacios feministas en organizaciones que hasta entonces habían marginado estas cuestiones, como es el caso de los clubes deportivos (Natalucci y Rey, 2018).

2.2) COVID-19 y el surgimiento de los Departamentos de Género.

La pandemia mundial por COVID 19 en el año 2020 demandó preservación y cuidado de la salud y la vida, la necesidad de pensar y planificar un tipo de reconstrucción en agendas deportivas y de género. Como afirma Uriarte (2022) la irrupción de la pandemia hizo emerger una potente ética del cuidado, salud y de la vida. Pese al encierro, comenzó una repentina valoración de la actividad física y práctica deportiva individual y grupal, en donde se arraigó la idea de que el cuerpo necesita movimiento.

En cuestión de meses, la irrupción del virus transformó profundamente las formas de vinculación, trabajo e interacción social (Elías, 2022). En este contexto, el deporte y la actividad física comenzaron a plantearse como ejes centrales para el desarrollo humano (Varssallo Arguello, 2022). Se reafirmó así la concepción del deporte como un derecho irrenunciable, al mismo tiempo que se lo reconoció como un eje transversal con influencia directa en áreas estratégicas del Estado, tales como el desarrollo social, la salud, la educación, la cultura y la economía.

Como se mencionó previamente, a partir de la primera convocatoria de *Ni una menos* en el año 2015 el movimiento feminista inició un proceso de masificación que se fue incrementando hasta la fecha, muchas de las luchas que se despliegan en las calles se vieron anuladas a raíz del contexto que se vivenció. Morales (2023) menciona que luego de las restricciones implementadas por el gobierno, las cuestiones redundantes a los géneros fueron una de las temáticas que más urgía atender, entendiendo que niñas, mujeres y disidencias sexuales habían sido de los grupos más afectados.

Existe cierto consenso respecto a que en épocas de crisis (ya sean sociales, naturales o ambas) se incrementa el riesgo de los grupos con mayor vulnerabilidad social. Mujeres, niñas, lesbianas, travestis y trans, frente a este contexto de híper vulneración se encuentran más expuestas a padecer violencia por parte de sus parejas, padres, tutores u otra forma de violencia intrafamiliar como resultado de la tensión creciente en el lugar en donde se transita el aislamiento (Puhl y Oteyza, 2020). Esto en los casos en los que el aislamiento sea socialmente posible, en el resto, en las trabajadoras que no pudieron parar, la desigualdad también se incrementa, como se puede notar en las muertes de las cocineras de los comedores populares o en la suba de femicidios y travesticidios de las trabajadoras sexuales durante la pandemia.

De esta manera, podemos decir que el confinamiento fue un momento propicio para que se profundicen condiciones que potencian la violencia de género, ya que aisló más a las mujeres, reforzó el control ejercido mediante la clausura formal del hogar y generó condiciones de impunidad al elevar las barreras que dificultan la salida de las situaciones de violencia por parte de mujeres y disidencias sexuales. Este contexto caracterizado por una mayor

vulnerabilidad, activaba el uso de la violencia en cualquiera de sus formas ante el más mínimo estímulo (Elías, 2022).

En síntesis, el confinamiento no solo intensificó las desigualdades preexistentes, sino que también profundizó los mecanismos de control sobre las mujeres y disidencias. Este escenario de encierro habilitó nuevas formas de impunidad para los agresores y dejó en evidencia cómo la violencia de género se sostiene en estructuras sociales y culturales que encuentran en el ámbito doméstico un terreno fértil para su reproducción.

Aislar a las mujeres en el mismo espacio en el que sufren violencia, y junto a quien la ejerce, incrementa tanto el riesgo como la impunidad del agresor. En este contexto, se refuerzan tres elementos centrales de la violencia: en primer lugar, el componente estructural, que coloca al varón como figura de autoridad y legitima el orden impuesto bajo su criterio; en segundo lugar, el aislamiento, que opera como barrera material y simbólica para salir de la situación y comunicarse con libertad; y finalmente, el control directo que la violencia ejerce sobre las mujeres en la vida cotidiana.

Por otro lado, el deterioro económico de las familias durante el periodo de aislamiento llevó a un aumento en los niveles de estrés, ansiedad, soledad y depresión, representando también un desafío para la salud mental de las personas y su bienestar. En estas condiciones un gran número de niñas y mujeres se encontraron frente a un mayor riesgo de experimentar situaciones de violencia física, sexual, psicológica (ONU Mujeres, 2020). Si previamente a la pandemia, el deporte recreativo en los clubes se encontraba en la búsqueda de propiciar un espacio libre de violencia y discriminación por razones de género, además de un lugar en donde posibles víctimas cuenten con espacios de contención, esto se vio paralizado debido al confinamiento y se convirtio en una tarea urgente de atender.

En este escenario de pandemia, la capacidad de los clubes de sostener vínculos con sus comunidades resultó central. Su cercanía a la población, el arraigo en los barrios y los compromisos con el bienestar social los consolidan como “instituciones intermedias”, capaces de articular lo social, lo estatal y lo cultural (Chiban y Mazzola, 2022). De este modo, los clubes no sólo ofrecen espacios de práctica deportiva, sino también ámbitos donde se moldean hábitos y conductas mediante diversos mecanismos normativos, lo que

contribuye a normalizar prácticas, lenguajes y formas de vinculación (Vidal, 2022).

En un contexto en el que el confinamiento visibilizó con mayor fuerza las desigualdades y violencias de género, esta función social y cultural de los clubes abrió la posibilidad de repensar su rol. Así, la creación de Protocolos y Departamentos de Género en instituciones como el ANC y CAT no puede comprenderse por fuera de esta trama comunitaria: fueron justamente esas condiciones de proximidad y compromiso con su entorno las que hicieron posible que las temáticas de género adquieran mayor relevancia en sus agendas institucionales.

Dentro de esta coyuntura los clubes deportivos debieron recrearse, revisar funcionamientos, objetivos, vínculos con la comunidad y con sus asociadxs. La conformación de los Protocolos y áreas en el ANC y CAT se dan en simultáneo con las restricciones sanitarias causadas por la pandemia. En palabras de quien fuese el presidente del ANC en el año 2020, Juan Arbitelli[13], durante el proceso de conformación de los mismos: hubo un aprovechamiento del tiempo, que nos permitió "sentarnos a trabajar" en cuestiones que merecían necesaria atención y que por los tiempos personales de cada integrante de la comisión directiva no se podría lograr. Además resalta que la idea de crear herramientas que ayuden a aggiornarse al club en materia de género era algo presente en la agenda institucional, pero con la irrupción del COVID- 19, el aumento creciente y exposición que estaba teniendo la temática de género se creía aún más conveniente poder crear un espacio en donde estas cuestiones sean atendidas.

En otras palabras, la ralentización que impulsó la pandemia abrió la posibilidad de revisar con mayor detenimiento dinámicas institucionales que, en tiempos de normalidad, quedaban relegadas frente a urgencias administrativas o deportivas. La conformación de protocolos y departamentos de género fue interpretado por las dirigencias como una herramienta no solo de adecuación institucional, sino también de transformación cultural. En este sentido, las instituciones buscaron intervenir sobre discursos y practicas naturalizadas en el ámbito deportivo, atravesadas por lo que Connell (1997) denomina

[13]Entrevista a Juan Arbitelli, presidente del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 13 de enero de 2025.

masculinidades hegemónicas, que reproducen un orden cis-heteropatriarcal. Frases como; “llorar es de maricón” o “pateas como nena” condensan esa matriz cultural que subordina lo femenino y sanciona cualquier desviación de la norma viril.

La creación de estos dispositivos institucionales, entonces, no se limitó a dar respuesta a una coyuntura específica (la pandemia y el confinamiento), sino que también constituye un intento de los clubes por generar instancias de educación y sensibilización orientadas a desnaturalizar esas violencias simbólicas. Como señala Bourdieu (2000), la eficacia de la dominación masculina se sostiene en la medida en que permanece invisibilizada y se percibe como parte del “orden natural” de las cosas. En este marco los protocolos y departamentos aparecen como mecanismos que, aun con sus limitaciones, disputan sentidos y habilitan un cuestionamiento sobre la cultura deportiva históricamente atravesada por jerarquías de género.

Capítulo III. ¿Una cuestión biológica?

Los activismos feministas han impulsado procesos de visibilización y reconocimiento de la diversidad que habita en las personas, promoviendo una aplicación de prácticas y discursos no heteronormativos en torno a la sexualidad, habilitando espacios de reflexión antipatriarcales que antes no formaban parte de las agendas públicas o académicas. Esto, ha traído cambios en la sociedad marcando una nueva forma de entender las categorías de sexo y género, especialmente a partir de una concepción más amplia de lo que se comprende como género (Cabrera y Monroy, 2014). En este sentido, Fonseca y Quinteros (2009) consideran que las clasificaciones sociosexuales genéricas responden a imposiciones de la heterosexualidad obligatoria que se difunde desde una visión patriarcal tradicional del sujeto y suprime la diversidad fluida y natural de lxs individuxs.

El concepto de binarismo refiere a un conjunto de creencias de tipo conservador y patriarcal que sostienen que los sexos son sólo dos (varón-mujer), que las relaciones sexuales tienen como fin la procreación y que la familia "natural" es monógama, heterosexual, patriarcal y para toda la vida (Sterling, 1985). En esa línea, esta visión binaria de los géneros en el ámbito deportivo también tuvo gran influencia. De hecho, Messner (1992) alude que el deporte ha funcionado históricamente como un dispositivo que conjuga cuerpos masculinos y femeninos. Y desde el comienzo de las prácticas deportivas se ha construido y reforzado una masculinidad hegemónica, resaltando las características como la hombría, virilidad, fuerza y competencia.

Hacer deporte le permitió al varón cis encarnar valores socialmente estimados, asociados a las características mencionadas, mientras que las mujeres, como nos dice Anderson (2015), practicaban disciplinas que se ajustaban a la feminidad pretendida por la sociedad. En este marco, las mujeres que decidieron ampliar sus horizontes de acción al elegir deportes "exclusivamente de hombres", fueron fuertemente criticadas ya que de acuerdo a la lógica binaria, jerárquica y heteronormada del deporte, sus cuerpos musculosos y comportamientos vigorosos alteraban la feminidad instituida.

3.1) Críticas al binarismo de género y postulados biologicistas.

El mundo del deporte se construyó como un lugar privilegiado en donde se producen y reproducen prácticas discriminatorias y misóginas, transfóbicas y homofóbicas que fomentan la producción de masculinidades violentas. Y la dicotomía entre varones y mujeres tiene la particularidad de que los pares se presentan como opuestos, excluyentes y exhaustivos (Hang, 2021). La idea de que son excluyentes viene de la mano con que todo lo que está de un lado no puede estar del otro. Es decir, nada de lo que se representa como femenino puede ser habitado por un varón y viceversa. La categoría de exhaustivas implica que entre ambos forman una totalidad, no hay nada por fuera de ellos, es decir que este sistema binario no admite matices (Maffia, 2008).

Así la lógica de género que parte de la oposición binaria, sobre lo que es propio de las mujeres y lo que es propio de los varones, contribuye ideológicamente a establecer lo que supuestamente es esencial en la feminidad y en la masculinidad (Lamas, 1999). En este sentido, la dicotomía masculino-femenino, con sus variantes culturales, establece estereotipos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género (Lamas, 1996).

Distintos movimientos han sido claves para poner en tela de juicio concepciones no binarias de las identidades de género que no coincidan con el sexo anatómico. En este sentido Martínez-Guzmán y Montenegro (2010) mencionan que el Movimiento Queer ha sido uno de los que cuestionó esta visión binaria del mundo, en busca de una visión más amplia del género, integrando a personas que no se ajustan a los estereotipos y expectativas que la sociedad tiene sobre los varones y las mujeres.

Al respecto, Butler (2022) nos menciona que la ciencia anticuada que se basa en la exclusión, vigilancia y regulación de atletas intersexuales y transexuales que compiten en deportes femeninos, impulsa la exclusión de atletas trans en las competiciones deportivas y responde a “pasiones” que no están respaldadas por la ciencia. Una vez que desaparecen los argumentos hormonales y de desarrollo, se puede observar una clara imagen de discriminación contra las personas trans en lo que refiere a la actividad

deportiva. En todo caso la desventaja es sufrida por mujeres trans al no poder participar en deportes por una supuesta “ventaja en el rendimiento” que una y otra vez ha sido falsada por distintos estudios científicos. En otras palabras, la complejidad hormonal de las personas no permite afirmar que las mujeres trans tienen ventaja en el terreno deportivo ya que la interacción hormonal y el entorno varía en cada deportista.

Si queremos ampliar esta cuestión, López (2021) sostiene que no hay estudios que indiquen que los niveles de testosterona de las mujeres trans proporcionen una ventaja sobre competidoras cis. Incluso muchas mujeres cisgénero tienen niveles de testosterona superiores a lo que se considera la media “femenina”, la amplia variación hormonal es sólo un componente (y de ningún modo el definitorio) del deporte femenino.

Las mujeres e identidades disidentes que se logran insertar en ámbitos deportivos, desafían los estereotipos de género y establecen diálogos y acciones para derribar barreras, evidenciando que el deporte puede promover salud, bienestar, mejorar la autoestima, enseñar liderazgo, desarrollar habilidades en el trabajo en equipo, entre otras posibilidades. Por ello la importancia de que las instituciones acompañen y contribuyan en el proceso de construcción de oportunidades y equidad, promoviendo las mismas posibilidades de acceso, permanencia y decisión en espacios libres de estereotipos[14].

Esta lógica binaria, sostenida por un sistema de creencias biologicista, produce y refuerza estereotipos que asignan características diferenciadas y jerarquizadas a varones y mujeres en el ámbito deportivo. Como señalan autoras como Marcela Lagarde y Marta Lamas (1996), la construcción social del género opera desde expectativas, emociones y prácticas que son vistas como “naturales” según el sexo asignado. En el deporte, esto se traduce en una división de cuerpos, roles y disciplinas que responde a un modelo de masculinidad fuerte, racional y competitiva, frente a una feminidad frágil, emocional y estética. Estas construcciones simbólicas no solo organizan las trayectorias deportivas sino también las formas de participación, visibilidad y legitimidad de los géneros dentro de los clubes. En este sentido, resulta clave

[14]Disponible en: https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2022/01/2-12.1.-Cuadernillo-Deporte.pdf

recuperar materiales como los elaborados por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual (2021), que evidencian cómo estas normas se reproducen y pueden ser identificadas críticamente a través de herramientas pedagógicas:

Figura 1:

Masculinidades y feminidades hegemónicas.

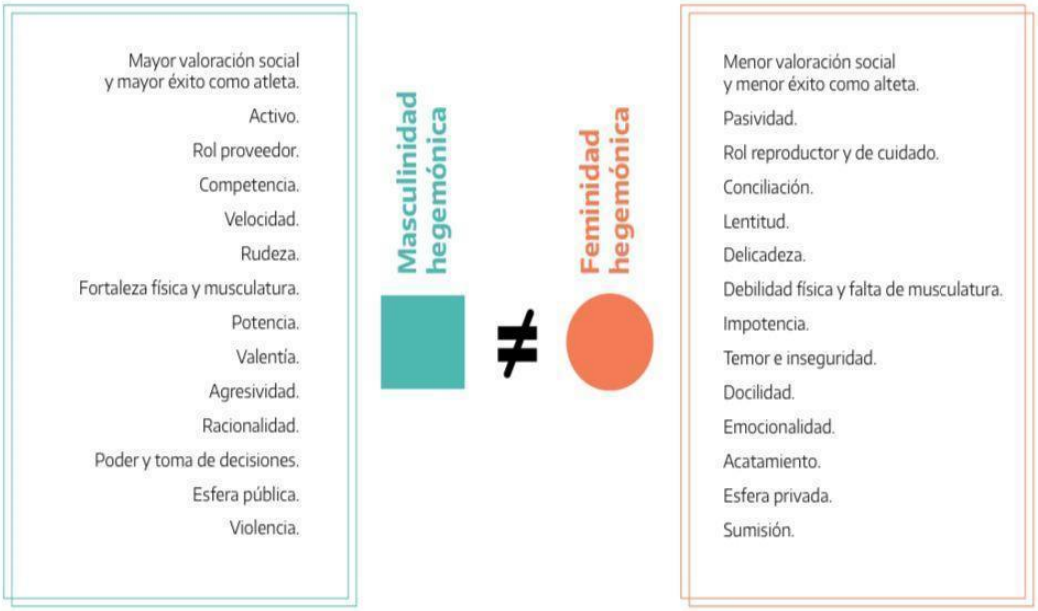

15

Las concepciones o estereotipos respecto a los géneros son determinadas maneras y modelos de conducta social que se sustentan en ideas y opiniones preconcebidas, en consecuencia se le asignan atributos, actitudes, comportamientos y valores a las personas en razón de su sexo, sin tener en cuenta su individualidad (Travaini, 2013). Si bien los estereotipos suelen presentarse como "naturales", los mismos responden a patrones históricos, sociales y culturales que se transmiten a través de las diferentes instituciones y espacios en los cuales se vinculan las personas.

Martino (2022) recalca el papel del deporte, comprendiendo su rol fundamental en el proceso de socialización, en donde las personas internalizan

[15] "Masculinidades y feminidades hegemónicas". Ministerio de turismo y deporte Argentina. (2020). Disponible en: https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2021/09/3-24.1.-deporte_y_genero_cuadernillo_1-DIRECTIVXS.pdf

estos modos de ser y de comportarse. Como ya hemos mencionado, los clubes son espacios donde se reproducen y refuerzan los estereotipos de género sobre cómo y a qué deben jugar, cómo deben actuar y expresarse, qué deben elegir los varones y las mujeres, limitando el comportamiento de las personas. Genera de este modo, aportes significativos en la constitución de lo que se presenta como “lo normal”, a partir de lo cual se juzga o valora negativamente o positivamente los comportamientos, actitudes, gestos, emociones o sentimientos (Scharagrodsky, 2004).

Esta naturalización de los roles de género, especialmente en espacios como el deporte, no es casual ni espontáneo: se trata de un proceso profundamente arraigado en las estructuras sociales y simbólicas que organizan nuestras percepciones sobre el cuerpo, el deseo y la acción. Para comprender la persistencia de estas jerarquías, es necesario atender a los mecanismos invisibles que legitiman las desigualdades como si fueran “naturales”. En este sentido, resulta clave recuperar las reflexiones Lamas, (2014), quien retomando las ideas de Bordieu (2000), aporta una mirada que permite entender cómo el género se inscribe en los cuerpos y en las prácticas sociales como una fuerza que excede la voluntad individual.

> “(...) el orden simbólico de género está tan profundamente arraigado que no requiere de justificación: se impone a sí mismo como autoevidente y es considerado como “natural” gracias al acuerdo de las estructuras sociales y cognitivas inscritas en los cuerpos y en las mentes” (p. 160).

Esta cita permite comprender el modo en que el género opera como una estructura que se encarna y se reproduce en lo cotidiano, funcionando como un marco organizador de lo que se considera legítimo o desviado. En el deporte, este orden simbólico se mantiene en la distribución desigual de recursos, espacios y valoraciones, así como en la adjudicación de ciertas habilidades, emociones y modos de actuar según el género. Por eso, cuestionar esta supuesta “naturaleza” implica desarmar las creencias que sostienen las normas binarias y abrir paso a formas más inclusivas y diversas de habitar los clubes y las prácticas deportivas.

En otras palabras, el género produce un imaginario con una eficacia política contundente que da lugar a concepciones sociales y culturales que son la base del sexismo. La ampliación y diversificación de las formas de vivir,

expresar y posicionarse frente al género, más allá del binarismo mencionado y las normas impuestas por el sistema sexo-género tradicional puede ampliarse con la intención de dar más probabilidades a las diversidades sexuales que rechazan las estructuras de poder genéricas. Matsuno y Budge (2017) consideran de este modo la opción de no optar por ninguno de los géneros binarios, sino que fluir entre ellos, plantearse como un género alternativo o mezcla entre ambos.

El Comité Olímpico Internacional (COI) y la Agencia Mundial Antidopaje en el año 2014 analizaron los niveles de testosterona en un gran número de atletas que practicaban deporte de forma profesional. Los resultados arrojaron que 16,5 % de los hombres tenían niveles bajos de testosterona y el 13,7 % de mujeres tenían altos niveles de dicha hormona, lo que produce un solapamiento entre ambos grupos. El doctor Richard Budget, director médico y científico del COI luego de múltiples estudios argumentó que el rendimiento no se correlaciona de forma predecible con los niveles endógenos de testosterona[16].

Los factores que intervienen en la formación de un/a/x atleta son múltiples, incluidos los aspectos fisiológicos, anatómicos y condición mental de cada unx. Por consiguiente, resulta difícil señalar que la pubertad masculina es la razón definitiva por la que alguien se destaca en un deporte y no debe tomarse como lo “normal” a la hora de poder participar en deportes femeninos o masculinos. La participación de las mujeres trans en el deporte abre la puerta de la definición misma de lo que es ser mujer, cerrarla es negar la realidad. Los niveles de testosterona no son una regla a la hora de medir quien es mujer y quien no lo es ya que el espectro hormonal es amplio, las identidades son fluctuantes, y las relaciones entre materia y cultura están en tal grado de imbricación que determinar dónde inicia una y termina la otra suele llevar a un empobrecimiento del pensamiento político.

[16]Comité Olímpico Internacional, «IOC Releases Framework on Fairness, Inclusion and Non-discrimination on the Basis of Gender Identity and Sex Variations», comunicado de prensa, 16 de noviembre de 2021,
<https://olympics.com/ioc/news/ioc-releases-framework-on-fairness-inclusion-and- non-discrimination-on-the-basis-of-gender-identity-and-sex-variations>.

Si el criterio para permitir el acceso de mujeres trans al deporte se basa únicamente en parámetros hormonales, Butler (2022) advierte que esa exclusión representa una forma más de recorte de derechos que afecta directamente a estas personas. Se parte del supuesto de que su participación no importa o, peor aún, se busca aprovechar una supuesta "ventaja" para deslegitimar los objetivos feministas de igualdad de géneros. En este marco, el uso selectivo de la ciencia como justificación para tales decisiones convierte a estas prácticas en instrumentos de opresión hacia grupos históricamente marginadxs.

3.2) Identidades sexo-genéricas y su interpelación en los clubes.

Siguiendo la línea planteada y teniendo en cuenta que el deporte, históricamente fue configurado bajo un modelo binario, heterosexual y cisnormativo, que funcionó como uno de los dispositivos más eficaces en la reproducción de jerarquías sexuales y de género (Messner, 2002; Travers, 2008). Las identidades disidentes (personas lesbianas, gays, trans, no binaries) han sido sistemáticamente marginadxs, silenciadxs o toleradxs bajo determinadas condiciones de adaptación al modelo dominante.

En tal sentido, la institucionalidad del deporte barrial muchas veces suele estar modelada por estructuras jerárquicas que validan ciertas identidades. Radi (2020) sostiene que las instituciones producen y regulan la inteligibilidad de los cuerpos e identidades, generando así condiciones de posibilidad o imposibilidad para su reconocimiento. En otras palabras, los clubes no solo "nombran" identidades, sino que construyen marcos normativos que hacen que algunas exigencias sean posibles y otras no.

Si el género no es un hecho natural, tal como señala Butler (1990) sino una performance regulada por normas sociales que determinan qué cuerpos son legibles y cuáles no, en los clubes, estas normas se traducen en formas institucionalizadas de inclusión y exclusión, donde ciertos cuerpos e identidades acceden con mayor facilidad a la participación, visibilidad y reconocimiento, mientras que otros son invisibilizados o patologizados.

Y en el caso de los clubes de barrio que poseen protocolos de actuación y departamentos de género, muchas veces reproducen este patrón. Si bien se

presentan como avances significativos en términos de reconocimiento de derechos, suelen concentrarse en un sujeto mujer cis víctima, dejando por fuera o mencionando tangencialmente a lesbianas, varones gays, personas no binaries y trans. Rotger (2022) enfatiza en que una política o norma verdaderamente interseccional no solo debe nombrar identidades de género, sino que debe generar condiciones materiales, discursivas y simbólicas para la participación activa.

En los clubes estudiados, esta tendencia se hace visible. Tanto como en el ANC como en el CAT, los Departamentos de Género creados enmarcaron sus primeras acciones en la implementación de protocolos frente a situaciones de violencia de género. En ambos casos, el sujeto priorizado fue la mujer cis en condición de víctima, mientras que las menciones a identidades sexo-genéricas disidentes quedan formuladas en términos generales, sin mecanismos específicos de participación y reconocimiento. Por ejemplo, en las entrevistas realizadas a integrantes de las comisiones directivas, se observa que la categoría “diversidades” aparece más como un rótulo inclusivo que como una práctica sostenida de incorporación de personas trans, lesbianas, gays o no binaries a las dinámicas del club. Esta distancia entre discurso y práctica refleja lo señalado anteriormente por Rotger (2022), en tanto se nombra a la diversidad, pero no siempre habilita condiciones materiales y simbólicas para su efectiva participación.

En Argentina la existencia de equipos deportivos organizados por personas trans, lesbianas y gays, como lo son Ciervos Pampas, Las Garras del Sur o La Nuestra Futbol Feminista, constituyen una práctica contrahegemónica que disputa el modelo tradicional del deporte desde una lógica comunitaria y disidente (Galak, 2020). Sin embargo, estas experiencias se encuentran muchas veces en tensión con las formas institucionales de los clubes que, incluso al abrir espacios de género, no siempre habilitan una verdadera participación de estas identidades.

En este sentido, mientras que experiencias como Ciervos Pampas o La Nuestra se construyen desde un posicionamiento colectivo que parte de las propias identidades sexo-genéricas disidentes, los Departamentos de Genero de Talleres y Neuquén funcionan en el marco institucional de los clubes y, por lo tanto, tienden a reproducir sus lógicas normativas. Esto puede generar una

tensión: por un lado, habilitan un espacio formal para la problematización de la desigualdad de género. Pero, por otro lado, no logran constituirse como ámbitos efectivos de representaciones de varones trans, lesbianas, gays o personas no binarias. Así, a diferencia de las experiencias autogestivas y comunitarias que producen nuevas formas de habitar lo deportivo, los clubes barriales muestran una inclusión más acotada, mediada por las reglas institucionales con una mirada que tiende a privilegiar a la mujer cis.

Más allá de pensar cómo se incluyen a las disidencias, es pertinente identificar "zonas grises" donde opera el borramiento, la omisión o la inclusión condicional, Miskolci (2012) advierte que los límites de la inclusión que se integra sin transformar las estructuras normativas, pueden generar aún más desigualdad.

La inclusión de las identidades sexo- genéricas en los clubes puede ser pensada no solo en términos de tolerancia y visibilidad, sino también como una disputa política que transforma las lógicas del habitar, del juego, del poder y de las pertenencias. La experiencias de personas gays, trans, lesbianas y no binarias tensionan las estructuras del deporte, no solo en demanda de inclusión, sino en tanto posibilidad de redefinir la forma en que se comprende lo deportivo y lo colectivo (Fink, 2021).

3.3) En busca de un lugar: varones/mujeres/lesbianas/ trans.

El contexto de lucha y conquistas de derechos de los movimientos transfeministas comenzó a hacer eco en una matriz arraigada, dura y difícil, pero no imposible de transformar: el deporte (Ibarra, 2022). Varela (2022) nos recuerda que las entidades deportivas deben actuar en la defensa, garantía y promoción de las igualdades, entre ellas la igualdad de género y la diversidad sexual. Entendiendo que los roles de género impuestos por la lógica binaria espera que los deportistas cumplan con lo establecido.

Mara Gómez (2022) es la primera jugadora de fútbol transgénero en jugar en la máxima categoría de nuestro país, la misma menciona que debió enfrentarse a un largo camino lleno de odio, discriminación y exclusión. El binarismo que divide y reconoce dos sexos, dos géneros, dos roles, y categoriza a quienes no encajan como anormales, raros, sin dignidad y sin

derechos, excluyéndolxs de la sociedad. En este sentido menciona que: “la discriminación es un asesinato sin armas, la discriminación excluye y cierra puertas, cierra oportunidades, aun creo en un mundo con más amor y sin odio” (p.131).

El fuerte activismo que fue construyendo el colectivo de personas trans y travestis en Argentina fue ampliando sus propias demandas, lo que conllevo entre otras cuestiones, que en el año 2012 se sancionara la Ley 26.743 de Identidad de Género. La mencionada ley entiende que la identidad de género es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado” (Ley 26.743 art. 2).

En el ANC y CAT la sanción de esta ley fue mencionada en los protocolos como marco normativo, pero su incorporación no siempre derivó en acciones concretas. En tal sentido, la Ley 26.743 funciona más como un respaldo formal que como una herramienta que habilita efectivamente la participación de deportistas trans o no binaries. Este desfase entre el plano jurídico y el institucional puede pensarse en clave de lo que Conell (2023) denomina “orden de género”, es decir, un entramado de relaciones que se sostiene en jerarquías y exclusiones y que opera aun cuando se introducen marcos legales progresivos.

Frente a un panorama de lucha y como se afirma en el informe *La Revolución de las Mariposas* las “travestis y trasexuales se presentaron como sujetos de derecho que, al demandarlos, pusieron en cuestión aquellas categorías de percepción y evolución hegemónicas que las excluye del acceso a los Derechos Económicos, Políticos, Sociales y Culturales” (2017, p. 117).

En el área del deporte, Moreira (2022) menciona la necesidad de repensar, discutir y deconstruir el gen patriarcal moderno que pervive en las instituciones que albergan prácticas binarias y excluyentes, implicando pensar agendas que recogen demandas que afectan a todos los géneros.

Casos ocurridos en el año 2016 como el de la jugadora de Hockey Jessica Millaman, la basquetbolista Agustina Pérez, la patinadora Alexa Pettone, la tenista Mia Fedra en el año 2018, entre otras, quienes tuvieron que luchar con los prejuicios y los estigmas en el campo simbólico para legitimar sus presencias, son ejemplos de lucha y reivindicación de derechos.

Superar las ciudadanías incompletas implica reconocer las formas de injusticia cultural y simbólica que históricamente han limitado el acceso pleno a derechos. Si se concibe al deporte como un espacio donde se tensionan disputas contemporáneas y se reactivan luchas históricas vinculadas al poder, este puede funcionar como una herramienta de transformación social. En este sentido, el deporte puede convertirse en un arma política y en un derecho desde el cual construir nuevas normalidades, capaces de habitar prácticas más justas, inclusivas y democráticas.

Cabe mencionar que hombres gays o bisexuales y mujeres lesbianas o bisexuales, también fueron juzgadxs y estigmatizadxs. Como el basquetbolista Sebastián Vega que en el año 2016 fue el segundo deportista varón en actividad en manifestar su homosexualidad abiertamente (Fernández Fucks, 2022) y este año vuelve a estar en las noticias, tras haber ganado el campeonato de la Liga Nacional en el mes del Orgullo LGBTTIQ. Las estructuras también fueron sacudidas por deportistas como Macarena Sánchez, futbolista profesional Argentina y cara visible de la lucha por la profesionalización del futbol femenino en el país, que reivindica su ser lesbiana. En ambos casos estas declaraciones públicas han generado fuertes olas de odio en las redes, evidenciando la importancia de seguir insistiendo con las políticas de inclusión, educación y visibilización en los deportes.

Un gran ejemplo del avance en materia de género es la Asociación Civil Ciervos Pampas Rugby Club, la cual proclama como misión construir un espacio libre de discriminación para la promoción, divulgación, valoración, reflexión y respeto de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, mediante acciones deportivas, sociales y culturales. Varela (2022) remarca que dicha Asociación se autodenomina como un club de “putos”, palabra de cuño peyorativo para identificar a personas que no responden a una lógica heteronormada, que retoma la vieja estrategia Queer de volver al insulto una insignia trastocando su sentido. La aplicación de dicha palabra es justamente para visibilizar la diversidad sexual y garantizar un espacio deportivo para personas del colectivo LGBTIQ+.

En comparación, los Departamentos de Género de Neuquén y Talleres se ubican en un punto intermedio: si bien no nacen desde la autogestión disidente como Ciervos Pampas, representan un esfuerzo por institucionalizar

la perspectiva de género dentro de estructuras históricamente tradicionales. Esta institucionalización les otorga legitimidad frente a las comisiones directivas, pero también limita la radicalidad de sus propuestas, ya que deben negociar con lógicas normativas preexistentes.

Se podría decir que la Asociación sigue la línea propuesta por Luis Reynadas (2024), combatiendo la desigualdad en tres ámbitos, entendiendo que la búsqueda por la igualdad es multifacética y puede desplegarse por diversas aristas: en el aspecto microsocial desarrollando capacidades en sectores que han sido históricamente excluidos para que puedan competir en condiciones de igualdad. En el nivel intermedio, para lograr eliminar los mecanismos de discriminación y dispositivos institucionales que han favorecido sistemáticamente a ciertos grupos. Y en el ámbito macrosocial, en donde transforma estructuras de posiciones y mecanismos más amplios de distribución de cargas y beneficios.

Capítulo IV. Atlético Neuquén Club y Club Atlético Talleres: estatutos, departamentos de género y dinámicas institucionales.

Adentrándonos en la historia de los clubes analizados: ANC y CAT, es pertinente mencionar que se tratan de clubes de barrio. Éstos son lugares en los que se puede captar y estudiar prácticas de construcción de identidades (individuales y colectivas), procesos de subjetivación y sujeción de las personas. Y más allá de las enseñanzas vinculadas al deporte o al juego, se producen fuertes procesos de transmisión de valores, se naturalizan sentidos, se vivencian ejercicios de poder, se producen y reproducen desigualdades sociales o de género, entre otras cuestiones (Zambaglione, 2013).

En este marco, los clubes de barrio pueden entenderse también como escenarios donde se tensionan las relaciones entre lo tradicional y lo emergente, particularmente en lo que respecta a los roles y las identidades de género. Estas instituciones, al reunir múltiples generaciones y prácticas sociales, funcionan como espacios de reproducción pero también de disputa de sentidos en torno a la participación, el liderazgo y visibilidad de las mujeres y diversidades. Así, las dinámicas cotidianas que se desarrollan en los clubes expresan tanto la persistencia de estructuras jerárquicas como las posibilidades de transformación.

Como lugares de esparcimiento y de experiencias de lo colectivo son instituciones en donde se puede plantear una política de transformación y crítica a las estructuras dominantes, con el objetivo de fomentar una construcción crítica de la otredad que habilite el reconocimiento positivo de las diferencias sociales, culturales y de géneros. Por todo esto, se reafirma la importancia y pertinencia respecto al espacio de estudio seleccionado.

Así, los clubes de barrio representan mucho más que simples espacios para la práctica deportiva, ya que a lo largo de su historia se han convertido en pilares fundamentales para el tejido social y la calidad de vida de la comunidad (Naistat, 2024). Al ser instituciones deportivas con fuerte vínculo con la comunidad, generan identidad, pertenencia, inciden en la formación integral de las personas y permiten ser un lugar de convivencia. Por ello, el rol social es uno de los elementos que caracteriza a este tipo de clubes, para muchos después de la escuela, los clubes de barrio son el recuerdo más vivido y

sentido sobre sus infancias y juventudes, son la institución que le da identidad al barrio (Ojeda, 2022). En otras palabras, el rol social no trata de su dinámica cotidiana interna sino de su incidencia “hacia afuera”, su vinculación con la comunidad en donde están radicados geográficamente.

Con respecto a la creación de estos clubes, el Estatuto del ANC alude que es una asociación civil fundada el 25 de julio de 1933 y reorganizada el 20 de febrero de 1944, con domicilio en la zona sur de la ciudad de Paraná Entre Ríos, particularmente ubicado en Martin del Barco Centenera y Camino de Cuchilla Grande. Dentro de los fines que el Club persigue se puede mencionar el fomento y estimulación de la educación física, moral e intelectual de los sujetos que son parte del mismo. A su vez, se hace hincapié en brindarles a los mismos, locales sociales, gimnasios y campos de juego apropiados. Con el objetivo de favorecer el progreso de la institución, se propician las relaciones con asociaciones similares y el desarrollo de actividades concordantes con el espíritu del club. Se apoya el crecimiento estructural y de cualquier otra comodidad (salas de reuniones o salones multiuso, vestuarios y sanitarios adecuados, espacio de esparcimiento y jardines, espacios recreativos para lxs niñxs y adolescentes, gimnasios cubiertos, estacionamiento, entre otros), que beneficie a lxs asociadxs y contribuya a la evolución del espacio.

Por otro lado, el CAT fue fundado el 15 de mayo de 1907, en la ciudad de Paraná Entre Ríos, tiene su sede en la calle Hipólito Irigoyen 593, ubicada en la zona centro de la ciudad. Los primeros años, fue conocido por sus fundadores como Talleres Unión Foot Ball Club, ubicado en un local de calle Sebastián Vázquez y Libertad, dicha denominación a principios de 1930 fue cambiada por la actual, Club Atlético Talleres[17]. En el año 1944, adquirió el terreno que actualmente luce como sede social central, en donde se construyó primero una cancha de basquetbol y una cancha de bochas. Hacia 1947, Talleres se expandió lo suficiente como para adquirir un campo deportivo ubicado en Calle Nº104 (hoy Toribio Ortiz) (CAT, s/f).

4.1) Estatutos y su relevancia institucional.

[17]Club Atlético Talleres (s/f). Recuperado el 28 de Octubre del 2024. http://clubtalleresparana.com.ar/inicio/historia/

El análisis de los estatutos vigentes del ANC y CAT permite identificar rastros de los contextos históricos en los que fueron redactados, así como también los límites que presentan frente a las demandas contemporáneas en materia de igualdad de género y diversidad sexual. En el caso del ANC, sus primeras formulaciones datan de 1933 y 1944, mientras que el CAT cuenta con un estatuto aprobado en 1995 que aún se encuentra en vigencia.

Más allá de la distancia temporal entre ambos documentos, comparten un rasgo común: su lenguaje y sus objetivos giran en torno a la promoción de la práctica deportiva, el fomento de la sociabilidad y el progreso material de la institución, sin hacer referencias especificas a la igualdad de género, a la participación de mujeres y a la inclusión de las diversidades sexo-genéricas.

Esta ausencia resulta significativa si se tiene en cuenta que el estatuto constituye la “carta magna” de la institución, siendo que en él se definen los órganos de directivos, los derechos y obligaciones de lxs socixs, las formas de participación de las asambleas y las condiciones de acceso a los cargos de conducción. De este modo, los estatutos no sólo regulan la vida asociativa en términos administrativos, sino que también funcionan como dispositivos normativos que delimitan quienes son reconocidos como sujetxs de políticas legítimas dentro del club.

Por ejemplo, en los estatutos vigentes de ambos clubes, el socio se define únicamente como hombre, mujer o niño, sin prever mecanismos de inclusión de personas con identidades de género diversas. Cabe mencionar que para ser socio activo de la institución, se requiere que la Comisión Directiva lo acepte como tal. Asimismo, tampoco se establece un cupo mínimo femenino para la conformación de las Comisiones Directivas (Estatuto Atlético Neuquén Club, 1933/1944; Estatuto Club Atlético Talleres, 1995). Si bien no se prohíbe expresamente la participación de mujeres o de personas con identidades disidentes, su ausencia en el texto normativo deja su incorporación sujeta a la interpretación y decisión de las dirigencias, lo que termina reproduciendo un patrón de exclusión que refuerza la invisibilidad de la desigualdad de género y de las diversidades sexo-genéricas dentro de la institución.

Como advierten autores que han trabajado sobre derecho deportivo y género, el lenguaje jurídico nunca es neutro, sino que produce y reproduce

formas de inclusión y exclusión simbólica (Gherardi, 2018 y Soler, 2021). En este sentido, el silencio de los estatutos frente a la igualdad de género opera como un mecanismo de invisibilización; no prohíben expresamente la participación de mujeres y diversidades, pero no nombrarlas ni prever mecanismo de inclusión, dejan librada su presencia a la voluntad política circunstancial de las dirigencias, lo cual implica no reconocer la desigualdad de género como problema.

Eloísa Gómez Castro[18], integrante de la Comisión Directiva del ANC en el año 2020, reconoce que.

> "Si bien el club contemplaba la opción de tener socias mujeres, el rol que las mismas cumplían durante los inicios de la institución era de ordenanza, limpieza de conjuntos de juego de los equipos, labores en la cocina, entre otras cosas" (2024).

En consonancia, Juan Arbitelli[19], Presidente del ANC en el momento de la conformación del Departamento, aludió que:

> "La institución tiene una deuda histórica, la cual es la modificación del Estatuto que fue reformulado por última vez en el año 1944. Y además, si bien el club se fue aggiornando en temáticas de género gracias a Leyes nacionales y provinciales que así lo demandaban, el estatuto sigue siendo una deuda" (2025).

Los estatutos mencionados evidencian un rezago normativo frente a los avances que, en la práctica, impulsaron los Departamentos de Género y los Protocolos de actuación. En contraste revela que, aunque se han dado pasos significativos hacia la inclusión, aún persiste la necesidad de transformar las bases jurídicas de los clubes para garantizar que estas políticas no dependan de coyunturas, sino que se constituyan en derechos adquiridos para todxs lxs sujetxs que habitan el espacio deportivo.

4.2) Iniciativas frente a los vacíos estatutarios: Departamentos de género y Protocolos de actuación.

[18] Entrevista a Eloísa Gómez Castro, representante de la Comisión Directiva del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 18 de diciembre de 2024.

[19] Entrevista a Juan Arbitelli, presidente del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 13 de enero de 2025.

Frente a un marco normativo limitado, con estatutos desactualizados, consideramos que la implementación de Protocolos de Prevención y Actuación Institucional contra la violencia de género y la creación de Departamentos de Género en 2020 y 2021, introdujo un elemento novedoso y disruptivo en la organización y funcionamiento de ambos clubes.

Estos avances representan una respuesta institucional a los vacíos normativos existentes, dado que hasta ese momento la regulación de la participación y el abordaje de situaciones de violencia en los clubes resultaban dispersos o inexistentes. La creación de los Departamentos de Género expresa, en ese sentido, una decisión política orientada a intervenir en las estructuras tradicionales del club, generando espacios de control, prevención y acompañamiento frente a las violencias. Al mismo tiempo, su conformación puede leerse como resultado de una articulación entre las demandas de lxs asociadxs y la disposición (en algunos casos coyuntural) de las dirigencias para habitar estos procesos.

Estas herramientas no solo buscan atender situaciones concretas de violencia y discriminación, sino también proponer un mirada transversal que interpele las formas de organización interna. En este sentido, puede afirmarse que los protocolos y departamentos tensionan directamente los estatutos: mientras estos últimos reflejan un paradigma institucional conservador y androcéntrico, las nuevas áreas intentan abrir paso a prácticas inclusivas, igualitarias y de reconocimiento de las diversidades.

Al introducir departamentos y protocolos, los clubes comenzaron a incorporar una lógica de prevención y planificación institucional, más allá de la atención de casos aislados. Esto implica reconocer que la violencia y la discriminación no son únicamente problemas individuales, sino fenómenos estructurales que requieren herramientas formales para su abordaje. De este modo, las nuevas áreas funcionan como dispositivos que buscan modificar prácticas internas, sensibilizar a lxs miembros de la institución y crear una cultura organizacional más inclusiva.

Aun así, el hecho de que los Departamentos de Género no estén contemplados en los estatutos plantea un escenario de precariedad institucional. Su legitimidad depende de las decisiones de las comisiones directivas de turno y no de un anclaje jurídico estable. Esto significa que, si bien

constituyen un avance en términos de democratización de la vida deportiva, su continuidad a futuro no está garantizada.

Frente a ello, una eventual reforma estatutaria que incluya de manera explícita la perspectiva de género, (estableciendo cuotas de participación para mujeres y diversidades en los órganos directivos, reconociendo formalmente a las áreas de género como parte de la estructura institucional, o incorporando cláusulas antidiscriminatorias, entre otras), permitiría dar coherencia entre el marco normativo y las prácticas inclusivas que los clubes han comenzado a desplegar, teniendo una vigilancia continua en la temática y la construcción de nuevas iniciativas de concientización en el tema.

Este contexto de precariedad institucional evidencia la importancia de la acción proactiva por parte de dirigencias y asociadxs comprmetidxs, en este caso con las problemáticas de género. Ya que, como se puede notar en los casos estudiados, la creación de los Departamentos y Protocolos surge como una estrategia de mitigación frente a la ausencia de respaldo estatutario, y a la vez demuestran que las iniciativas inclusivas nacen de la necesidad de responder a situaciones concretas como de la voluntad política de quienes ocupan cargos de decisión. De esta manera, para dar cuerpo a la normativa es imprescindible el puente que se construye entre la misma y la práctica real de intervención frente a la violencia y la exclusión de género.

En relación a este proceso, la representante de la Comisión Directiva, Eloísa Gómez Castro[20] (quien integraba dicho órgano al momento de la conformación del Departamento) relató que el impulso inicial para la creación del Protocolo estuvo motivado por un episodio de violencia que ella misma atravesó en las instalaciones del Club Neuquén. Ante la incertidumbre sobre cómo proceder, comenzó a gestarse la idea de elaborar un protocolo de género que estableciera mecanismos y procedimientos de actuación frente a situaciones de vulnerabilización, violencia o exclusión por razones de género.

El presidente del ANC durante el año 2020, Juan Aribitelli[21], nos mencionó que el proceso de creación se inició a partir de la participación activa de tres socias: Fabiola Hardmann, abogada; Eloísa Gómez Castro, víctima del

[20] Entrevista a Eloísa Gómez Castro, representante de la Comisión Directiva del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 18 de diciembre de 2024.

[21] Entrevista a Juan Arbitelli, presidente del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 13 de enero de 2025.

hecho de violencia; Daiana Yuhak, secretaria del club. En primera instancia estas socias comenzaron a indagar y analizar protocolos ya implementados en clubes de mayor envergadura y con distintas configuraciones organizativas, con el propósito de adaptar dichos lineamientos a la realidad y a los recursos de un club de barrio, respondiendo así a las necesidades específicas de sus asociadxs.

Durante el desarrollo del proyecto fueron incorporándose familiares, colaboradores del club, deportistas y socixs, con diferentes edades, géneros, roles y contextos socioeconómicos, que pretendían contribuir a la conformación de un Protocolo de actuación y posteriormente un Departamento de Género. Cabe mencionar los aportes del colectivo feminista de abogadas ABOFEM (Asociación de Abogadas Feministas), los funcionarios del gobierno nacional y de la vicegobernación de Entre Ríos. En tal sentido, se pretendió dar lugar a la pluralidad de perspectivas y así abordar todo tipo de violencias y exclusiones de manera integral, promoviendo un enfoque inclusivo y transversal que fortalezca la política institucional frente a situaciones de discriminación y desigualdad de género (Arbitelli, comunicación personal, 2025).

Ante el vacío normativo, la conformación de los mencionados Departamentos y Protocolos representa un avance y reconocimiento significativo en términos de inclusión y democratización de la vida institucional. Buscando con estas herramientas no sólo atender situaciones concretas de violencia y discriminación, sino también generar una mirada transversal que interpela las formas tradicionales de organización y toma de decisiones de los clubes.

De esta manera el ANC, crea su Departamento de Género con el objetivo de prevenir y erradicar las situaciones de violencia de género que ocurren o pudieran ocurrir dentro de la institución y propiciar relaciones de respeto y más igualitarias entre lxs diferentes socixs, trabajadores, dirigentes y deportistas de la institución.

Por parte del CAT, en el año 2021 la presidenta de la institución era Marcela Ghietto[22], quien señaló que “el Departamento de Género fue producto de distintos sucesos a nivel provincial y nacional que lograron colocar la

[22]Entrevista a Marcela Ghietto, Presidenta del Club Atlético Talleres en el año 2021, Paraná, realizada el 23 de enero de 2025.

temática de género en la agenda principal de diversas instituciones, entre ellas el club mencionado". En este sentido, manifiesta que como dirigente deportiva la problemática era reconocida y se pretendía en ese entonces dar un paso hacia adelante en estas cuestiones que podrían llegar a afectar a gran parte de lxs socixs.

A raíz de la promulgación del Protocolo de Género en el ANC, el CAT comenzó a gestar y consolidar la iniciativa de crear un Departamento de Género y un Protocolo de actuación propio. La experiencia del ANC fue percibida como un modelo de referencia que permitió reconocer la necesidad de establecer lineamientos formales para la prevención de la violencia de género y la promoción de prácticas inclusivas dentro de la institución, adaptadas a la realidad y características particulares de un club de barrio (Ghietto, comunicación personal, 2025).

Durante el proceso de conformación cabe destacar la participación activa y comprometida de socias que investigaron, analizaron, discutieron y redactaron cada línea de los documentos, demostrando un fuerte compromiso con la institución y con la promoción de la igualdad de género. Entre ellxs se destacan María F. Núñez, Carolina S. Sack, María C. Zacarías. Asimismo, la iniciativa contó con la colaboración de Carina Ramos, socia de la institución, dirigente política y reconocida por su trayectoria en la promoción de género en distintos ámbitos; autora del proyecto convertido en Ley Provincial "Programa para la equidad de género en ámbitos deportivos en la provincia de Entre Ríos". El proceso también se benefició del acompañamiento de Daiana Yuhak y Fabiola Hartmann, del ANC, quienes aportaron su experiencia de protocolos, y la Dra. Yanina Mariel Yzet, directora de la Oficina de Violencia de Género y coordinadora provincial de ETIs del STJ, quien contribuyó con correcciones y sugerencias que permitieron ampliar y enriquecer la perspectiva institucional del proyecto (Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de violencia de género, 2021).

El CAT apuntó a reconocer la violencia de género en distintos ámbitos de la sociedad, dándole respuesta dentro de su institución a diversas situaciones y articulando con la legislación que se encuentra vigente. La articulación permite, de algún modo, brindar adecuado acceso a la justicia a lxs personas en situación de violencia, preservando su vida, derechos y seguridad.

Al mismo tiempo estas acciones habilitan distintas formas de intervención y estrategias de concientización hacia el interior de los clubes, promoviendo una transformación institucional que responda activamente a las problemáticas de género.

En esta línea, como señalan Santoro y De Virgilio (2020), la construcción de políticas de género en instituciones deportivas no solo debe centrarse en protocolos ante situaciones de violencia, sino también en la creación de espacios de reflexión, formación y sensibilización que interpelen las prácticas cotidianas y los vínculos que se dan dentro de estos ámbitos, tradicionalmente masculinizados.

Los departamentos se conformaron con, al menos, una persona vinculada al área del Derecho, una persona vinculada al área de la Salud Mental, un representante de la Comisión Directiva y un integrante de cada Subcomisión de las distintas disciplinas del club, o en su defecto, quien cada Subcomisión designe. Con esta conformación se busca abordar las problemáticas de manera integral. Este grupo interdisciplinario actúa bajo los principios rectores del Departamento y el Protocolo, garantizando la intervención con la coordinación constante con la Comisión Directiva.

Para la recepción de consultas y denuncias se encuentra un link que está publicado de forma visible en el sitio web y redes sociales del Club, además de otros medios de contacto en donde también se detalla información sobre días, horarios y lugar de atención para la recepción de la consulta y/o denuncia. El espacio para la atención presencial de consulta y/o denuncia garantiza la privacidad para la realización de las mismas.

Ambas oficinas de Género se propusieron las siguientes funciones: recibir las consultas o denuncias de violencia y discriminación. Frente a cada presentación, deberá brindar el debido asesoramiento a quienes formulen tales denuncias o consultas, garantizando una atención respetuosa y adecuada. Asimismo, será responsable de realizar un seguimiento de cada caso, velando por el cumplimiento de los pasos correspondientes y acompañando a las personas involucradas durante el proceso.

En aquellos casos en los que se considere pertinente, se podrá proceder a la derivación de forma protegida hacia organismos judiciales o de asistencia especializada, con el objetivo de asegurar la contención, el asesoramiento o

patrocinio legal de las personas afectadas. De igual manera, cuando la situación lo amerite, se podrá dar intervención inmediata a la Defensoría Zonal correspondiente del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Además, si lxs profesionales intervinientes así lo evalúan, y siempre que exista voluntad de las partes involucradas y se den las condiciones objetivas necesarias, se podrá recurrir a la mediación como herramienta de resolución del conflicto.

En los casos en los que la persona imputada por los hechos sea integrante de la institución (ya sea directivo, jugadxr, empleadx, asociadx, colaborar o visitante), deberán adoptarse de forma inmediata las medidas disciplinarias o preventivas que correspondan, en función de la naturaleza y alcance de la imputación, conforme a las normativas legales vigentes y al estatuto institucional. Tales medidas serán clasificadas en leves, medias o graves según corresponda.

A su vez se deberá elaborar un dictamen fundado para cada caso abordado, junto con informes y recomendaciones de oficio que serán presentados para su tratamiento ante la Comisión Directiva. En aquellos casos en los que la denuncia o presentación haya sido realizada por una tercera persona que no sea parte directa de los hechos, se citará a la persona presuntamente victimizada con el fin de realizar el acompañamiento adecuado, informando sobre sus derechos y el procedimiento establecido.

En busca de promover y dar cumplimiento de las ideas que se presentan, ambos clubes llevan adelante acciones de sensibilización, prevención, protección, difusión, formación y contribución de prácticas no discriminatorias por motivos de género, orientación sexual, identidad y expresión de género en todos los ámbitos de la institución. Así mismo, las instituciones proporcionan a sus integrantes, trabajadorxs y otras personas concernidas, información y capacitación en materia de género, convocan talleres grupales de sensibilización, se produce folletería informativa junto a campañas de difusión en distintos formatos a toda la comunidad de los clubes, invitaciones a distintos profesionales de la institución a participar activamente de capacitaciones y charlas sobre la temática, y la realización de actividades en conjunto con el Estado, ONGs, profesionales especializadxs, asociaciones civiles, que trabajen con la problemática que se quiere abordar.

4.3) Comisiones Directivas, disciplinas deportivas y su relación con los Departamentos de género.

La implementación de Departamentos de Género en los clubes mencionados no puede analizarse sin considerar la dinámica interna de las comisiones directivas, responsables históricamente de las decisiones centrales sobre lo deportivo, económico e institucional. Estas estructuras, conformadas mayoritariamente por varones, ejercen un papel determinante en la manera en que las iniciativas de género son recibidas, integradas y legitimadas dentro de la vida cotidiana de un club.

En ambos casos, los testimonios recogidos durante las entrevistas indican que la reacción de las comisiones frente a los departamentos de género osciló entre el apoyo, la curiosidad institucional y cierto escepticismo inicial.

En tal sentido, Emilia Gabas[23], participante del proceso de creación del Departamento de Género y Protocolo, y actualmente representante y Secretaria de Actas de la Comisión Directiva, nos relata que:

"Desde el primer momento la Comisión Directiva y las disciplinas tuvieron una participación activa y colaborativa redundantes a las actividades propuestas por el espacio en gestación. A su vez, resalta la participación y reconocimiento permanente de la gestión provincial y municipal" (2025). Esa participación activa permitió desarrollar una serie de actividades, tales como, murales grupales, talleres/conversatorios de capacitación y divulgación, espacios de escucha activa para infancias y adolescencias a cargo de Licenciados en Psicología, reuniones de intercambio de experiencia con integrantes de la Comisión Directiva y disciplinas deportivas, además de invitaciones y participación de instancias extra club.

Por su parte, en el CAT, la introducción del área de Género y Diversidad requirió un proceso de sensibilización interna, con talleres dirigidos a directivos, personal técnico y responsables de cada disciplina, orientados a explicar los objetivos del departamento y su relevancia para el funcionamiento integral del club.

[23]Entrevista a Emilia Gabas, representante del Departamento de Género del Atlético Neuquén Club en el año 2020, Paraná, realizada el 10 de enero de 2025.

Sobre ello, la Presidenta de la institución en el año 2021, Marcela Ghietto[24] menciona que:

"En primera instancia los dirigentes de la Comisión Directiva tuvieron charlas y entrevistas con entidades deportivas que ya tenían su protocolo, con organismos gubernamentales y ONGs, con el objetivo de conocer y aprender cómo abordar la temática de género" (2025).

Este proceso de sensibilización no solo tuvo un carácter informativo, sino que también funcionó como una instancia de formación colectiva que permitió revisar prácticas naturalizadas dentro del ámbito deportivo. La apertura al diálogo con instituciones externas y la incorporación de referentes locales posibilitó que la perspectiva de género se fuera integrando progresivamente a la gestión cotidiana del club. En este marco, se consolidaron vínculos con otras áreas municipales y provinciales, lo cual favoreció la institucionalización de las acciones y otorgó legitimidad a las nuevas políticas de inclusión impulsadas por el Departamento.

En este sentido, se convocó a socias referentxs que conocían del tema y se invitó a profesionales de diversas áreas, con la idea de formar una comisión multidisciplinaria. Ghietto reconoce que, si bien hubo sectores dentro de la institución que se opusieron, la mayoría de lxs socixs manifestaron el deseo de construir un club más "grande e inclusivo", en donde todxs estén interiorizados en los motivos, objetivos y fines del proyecto que se pretende construir.

Por su parte, Cecilia Zacarías[25] representante de la Comisión Directiva del CAT durante el proceso de creación del Departamento en el año 2021, recalcó que la creación del mismo marcó un antes y después en la dinámica del Club y que la incorporación de un enfoque interdisciplinario que incluyó representantes del área del Derecho, Salud Mental e incluso, sumado a la participación de la Comisión Directiva y de cada subcomisión deportiva, permitió construir un consenso sólido en torno al proyecto.

Podemos decir que la relación entre los departamentos de género, las comisiones directivas y las disciplinas deportivas, se caracteriza por una articulación práctica y negociada. Por ejemplo, representantes del

[24] Entrevista a Marcela Ghietto, Presidenta del Club Atlético Talleres en el año 2021, Paraná, realizada el 23 de enero de 2025.

[25] Entrevista a Cecilia Zacarías, Representante de la Comisión Directiva en el año 2021, Paraná, realizada el 6 de enero de 2025.

departamento participan en reuniones de planificación y evaluación de actividades, proponiendo modificaciones que garanticen la inclusión de mujeres y diversidades. Al tiempo que, se coordina con entrenadores y responsables de cada disciplina la implementación de protocolos de actuación frente a situaciones de violencia o discriminación. Y, además, el departamento supervisa actividades y eventos deportivos, asegurando que los espacios de práctica sean seguros y equitativos y promoviendo la participación de todas las personas sin distinción de género.

La dinámica que se da entre estas áreas dentro de la institución si bien puede generar tensiones, también abre oportunidades de aprendizaje institucional, fortaleciendo la formación en perspectiva de género y consolidando políticas inclusivas dentro del club en las prácticas diarias de las disciplinas deportivas.

Algunos ejemplos concretos reflejan esta interacción; en el ANC, el Departamento intervino en la planificación de un torneo de fútbol femenino, asegurando que las reglas de participación y la comunicación respeten los criterios de equidad y cuidado. En el CAT, el Área de Género y Diversidad acompañó la reorganización de entrenamientos de disciplinas como básquet, incorporando protocolos de actuación frente a situaciones de acoso y garantizando espacios de diálogo entre entrenadores y deportistas. Estas experiencias muestran que, aún sin un respaldo estatutario pleno, los departamentos de género logran incidir en la práctica cotidiana y en la toma de decisiones dentro de los clubes.

Cabe recalcar que, en ambos clubes, se evidenció la intención de avanzar hacia una organización más equitativa de los recursos deportivos, lo cual se tradujo en: la distribución horaria de los entrenamientos, la asignación de canchas y otros espacios, así como en la disponibilidad de infraestructura y materiales para las diferentes disciplinas.

Estas transformaciones, aunque muchas veces sutiles y progresivas, permiten visibilizar como la incorporación de la perspectiva de género impacta en los modos de gestión y planificación deportiva. En ese sentido, la reorganización de los recursos no responde solo a criterios administrativos, sino que implica reconocer las desigualdades estructurales que históricamente relegaron a las mujeres y disidencias de los espacios de decisión y de práctica.

De este modo, los Departamentos de Género se consolidan como espacios institucionales capaces de disputar sentidos y promover nuevas formas de habitar los clubes, impulsando una democratización real de la vida deportiva.

Si bien estas decisiones pueden estar atravesadas por limitaciones materiales propias de las instituciones de base barrial, expresan un reconocimiento de las demandas históricas de lxs jugadorxs y un esfuerzo por garantizar condiciones más igualitarias para la práctica deportiva. En tal sentido, la gestión de los horarios y la apertura de espacios, antes limitados a ciertas categorías, constituyen intervenciones significativas que tensionan las lógicas tradicionales de exclusión y abren el campo a nuevas formas de participación dentro de la vida institucional.

En conjunto, las experiencias del ANC y CAT evidencian que la relación entre comisiones directivas, disciplinas deportivas y departamentos de género es dinámica, negociada y en constante construcción; lo cual requiere diálogo, formación y consenso. Los cambios en las dinámicas y la organización de los clubes, refleja que los mismos pueden convertirse en espacios de transformación social.

Conclusiones.

Esta investigación reconstruye y analiza el proceso de creación e institucionalización de los Departamentos de Género en dos clubes de barrio de la ciudad de Paraná: Atlético Neuquén Club (ANC) y Club Atlético Talleres (CAT). Se partió de la hipótesis de que estas experiencias no fueron hechos azarosos, sino que provienen de una transformación social e institucional, que tensiona la histórica masculinización del deporte, impulsada por la emergencia y masificación de los feminismos a partir del año 2015.

Este trabajo permitió reconocer que los Departamentos de Género, además de constituirse como áreas de acción y acompañamiento, funcionan como instancias de aprendizaje institucional. A través de su creación y consolidación, los clubes comenzaron a revisar prácticas naturalizadas, generar espacios de formación interna y construir redes con organismos estatales y otras instituciones deportivas. Estos procesos evidencian que la incorporación de la perspectiva de género no solo modifica la estructura formal de los clubes, sino también sus modos de relación, gestión y toma de decisiones.

Dicho proceso reavivó los debates en torno a la ciudadanía y posibilitó el reconocimiento de distintos derechos y posibilidades a las mujeres y a las disidencias sexo-genéricas. Estas experiencias dan cuenta de cómo los clubes pueden convertirse en espacios de disputa, resistencia y construcción de ciudadanía a través de políticas públicas e instituciones con perspectiva de género.

En términos metodológicos, las entrevistas y documentos relevados no fueron utilizados únicamente como insumos empíricos, sino como formas de conocimiento que permiten acceder a las disputas, sentidos y procesos colectivos que atraviesan a las instituciones deportivas en torno al género. Por consiguiente, la investigación reconoce la importancia de reconstruir genealogías locales, permitiendo comprender cómo se conforman y disputan las políticas de género en los márgenes de lo estatal.

El trabajo se estructuró en cuatro campos de problematización. En primer lugar, se abordan las producciones teóricas sobre género y deporte, reconociendo que este último ha sido históricamente un espacio diseñado por

el binarismo, el cisexismo y la exclusión de las mujeres y diversidades sexuales. Sin embargo, se consideró que el deporte también puede ser entendido como un derecho humano y social, además de un espacio que ayuda y propicia la construcción de ciudadanía.

En relación con ello, se afirmó que las políticas públicas y normativas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, son claves para dar lugar y promover la implementación de estas áreas institucionales que procuran garantizar derechos, prevenir violencias y ampliar la participación de quienes habitan la institución.

El segundo capítulo y campo de análisis se centró en comprender cómo la masividad del feminismo luego del año 2015, junto con la irrupción de la pandemia por COVID-19, impactaron en el ámbito deportivo y en particular en los clubes estudiados. La conclusión al respecto es que ambos procesos generaron condiciones propicias para la institucionalización de los Departamentos de Género, ya que las demandas colectivas por mayor igualdad e inclusión coincidieron con un momento de reconfiguración dentro de los clubes, a causa del confinamiento. En este marco, los Departamentos surgieron como respuestas organizadas frente a situaciones de violencia y desigualdad, así como estrategias políticas para disputar sentidos y jerarquías en los clubes.

En otras palabras, los Departamentos de Género no surgieron en el vacío, sino que se dieron en un entramado político que combina trayectorias militantes, demandas históricas de los feminismos y coyunturas específicas, como la emergencia sanitaria por COVID-19. La institucionalización que se da en estos casos no implica la clausura de los conflictos, por el contrario advierte su inscripción dentro de marcos colectivos de acción.

En el tercer apartado, se indagó cómo la crítica al binarismo de género y los supuestos biologicistas que, históricamente, han sostenido las organizaciones deportivas continúan influyendo en distintas dinámicas institucionales. A través del estudio de las identidades sexo-genéricas en los clubes, se evidenció que estos espacios comienzan a ser interpelados por sujetos que no encajan en las categorías tradicionales de “varón” o “mujer”. Este cuestionamiento no solo desafía las formas de inscripción al deporte, sino también las dinámicas internas de poder dentro de las instituciones,

visibilizando la necesidad de pensar estructuras más inclusivas que protejan los derechos de las personas que no se identifican con la lógica heteronormativa.

Finalmente, se pudo observar cómo el seguimiento de los Departamentos de Género del ANC y CAT se enmarcan en vacíos y omisiones en los estatutos y reglamentos internos de las instituciones, que hasta el momento no contemplan mecanismos claros para garantizar la igualdad de género ni para prevenir situaciones de violencia. Frente a esta ausencia normativa, los Departamentos emergen como iniciativas orientadas a suplir estos vacíos, articulando acciones que incluyen la elaboración de protocolos de actuación y la redefinición de espacios de participación dentro de los clubes.

La implementación de estos protocolos implicó la intervención directa de las comisiones directivas, quienes debieron adaptar prácticas y distribuir recursos de manera más equitativa, tanto en términos de horario de entrenamiento como en el acceso a canchas e infraestructura. Estas acciones reflejan no solo un reconocimiento de las demandas históricas de las mujeres y diversidades sexo-genéricas, sino también un esfuerzo institucional por transformar la cultura interna de los clubes, promoviendo espacios de práctica deportiva más inclusivos y seguros.

Como se pudo ver a lo largo del trabajo, los clubes deportivos no están exentos o aislados de lo que sucede en los diferentes contextos políticos, económicos y sociales. Por ello, en la actualidad, la profundización de la crisis política pone en riesgo no solo la continuidad de determinadas políticas sociales en los clubes sino también la posibilidad misma de sostener espacios institucionales que cuestionen las desigualdades de género. Frente a este panorama, emergen nuevas tensiones con sectores conservadores, muchas veces ligados a discursos que deslegitiman los marcos normativos de protección frente a las violencias de género, cuestionan los protocolos y desacreditan las construcciones colectivas dentro de los clubes. Estas disputas, lejos de ser ajenas al deporte, lo atraviesan históricamente y se actualizan con particular crudeza en el presente.

Esta situación pone en evidencia los límites del derecho en contextos de retracción estatal. En tanto los protocolos de actuación dependen en gran medida de recursos institucionales, voluntades políticas y legitimidad social, su vigencia se ve amenazada cuando el marco democrático se erosiona o se

imponen discursos negacionistas y punitivistas. En tal caso, la construcción de estas herramientas y su sostenimiento no requiere solo marcas legales, sino también prácticas de cuidado, acompañamiento y formación continua que interpelen a toda la comunidad deportiva.

Esta investigación esboza algunas líneas que nos permiten seguir pensando el problema. Una de ellas implica volver sobre la vigencia de los protocolos, su reformulación constante frente a nuevos desafíos y su anclaje en condiciones sociales cambiantes. Además, cabe mencionar la necesidad de seguir interrogando la composición de las comisiones directivas y de las disciplinas, para poder evaluar en qué medida la paridad formal se traduce en participación efectiva.

Asimismo, se podría invitar a pensar y ampliar la mirada hacia otros clubes, localidades o federaciones deportivas, para trazar genealogías más amplias que permitan pensar políticas de género a nivel federal en estos espacios. En tal sentido, los Departamentos de Género no son respuestas cerradas, sino dispositivos en construcción constante que están atravesados por disputas, avances y retrocesos.

La experiencia del ANC y CAT abre la puerta a seguir explorando cómo se construyen colectivamente espacios más justos, inclusivos y libres de violencia en el deporte. En un momento histórico en que los feminismos se ven constantemente interpelados y perseguidos por sectores del poder, la reconstrucción de estas experiencias constituye una forma de memoria y resistencia.

Estos procesos permiten visibilizar que las transformaciones institucionales no son inevitables ni homogéneas, sino que son el resultado de disputas concretas por el sentido, la participación y la justicia social en espacios donde históricamente se han consolidado lógicas excluyentes. Investigar estos procesos, desde una perspectiva situada representa un aporte no solo académico, sino político, en defensa de lo común, lo colectivo y territorial.

A partir de este recorrido, emergen nuevas preguntas que actualizan los interrogantes de la investigación, como por ejemplo: ¿qué sucede con la sostenibilidad de estas políticas en un contexto de creciente precarización económica y crisis social de los clubes?, ¿cómo impacta el actual desarme de

lo común y lo público en la vigencia y aplicación de los protocolos?, ¿de qué manera el cisexismo y el patriarcado, históricamente naturalizados en el deporte, se ven hoy avalados por políticas estatales de extrema derecha que atacan derechos conquistados?, ¿cómo seguir construyendo institucionalidad feminista en clubes que operan con lógicas jerárquicas, masculinistas y muchas veces conservadoras?, ¿cómo se articulan demandas actuales por igualdad de género con estatutos redactados en otro paradigma cultural?, ¿podría pensarse un estatuto con perspectiva de género como siguiente paso a los protocolos y departamentos?.

Bibliografía.

Antúnez, M. (2000). “Participación de la mujer en la elaboración y concreción de políticas deportivas”. Revista Digital – Buenos Aires – Año 5 – N° 26 – Trabajo presentado en el *IIIº Encuentro Deporte y Ciencias Sociales y Jornadas Interdisciplinarias sobre Deporte*. UBA – 13 al 15 de Octubre 2000. Disponible en: http://www.efdeportes.com/efd26/mujer.htm

Antúnez, M. (2009). “Políticas deportivas con perspectiva de género: Entre lo políticamente correcto y el patriarcado explícito” . *Efdeportes.com* N° 133. Recuperado de: https://www.efdeportes.com/efd133/politicas-deportivas-con-perspectiva-de-genero.h

Aquiles, F; Logwinczuk, F; Varela, D. (2019). “Pasa la pelota. Mujeres en el fútbol cordobés”. Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciatura en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba (inédita). Disponible en Repositorio Digital Universitario.

Ávila Raffo, C. (2014). “Mujer y deporte desde una perspectiva de género. Una aproximación a los espacios de poder y representatividad en el club San Martín de Tucumán”. Universidad Nacional de Tucumán.

Barrancos, Dora. (2011) “Género y Ciudadanía en la Argentina”. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies* Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.

Bazán, E., Labaké, L., & Mansi, D. (2024). “Deporte y Educación Sexual Integral en la formación docente de Educación Física: disrupciones y permanencias”. *Revista da ALESDE*, 16(1), 218–237. https://doi.org/10.5380/ra.v16i1.96567

Beauvoir, S. (1998). *El segundo sexo*, vol. 1 Cátedra, Madrid.

Biancotti, C. (2011). “Cuerpo y género: apuntes para pensar prácticas eróticas de mujeres jóvenes. Aportes de Judith Butler y Pierre Bourdieu”. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 2(6), 70-82.

Blanco Esmoris, M.F., y Murzi, D.R. (Comps.).(2022). *El deporte en agenda: Debates, ideas y encrucijadas del deporte argentino actual*. San Martín, Buenos Aires.

Brecha. (2024). “La primera herramienta”. *Brecha.*

Broquel. (2022). “Fútbol argentino y género”. *Revista Broquel.*

Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. Grijalbo, México.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama, Barcelona..

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*, Paidós Studio, Barcelona.

Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós

Butler, J. (2022). *¿Quién le teme al género?*. Paidós, Buenos Aires.

Butler, J. & Silva, M. (2006). “Regulaciones de género”. *La ventana. Revista de estudios de género*, 3(23), 7-36. Recuperado en 07 de septiembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362006000100007&lng=es&tlng=es.

Cabeza, J. (2007). “El deporte social. Una estrategia para la integración social”. Tesina de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza

Cabrera, M. y Monroy, L. (2014). “Transfeminismo, decolonialidad y el asunto del conocimiento: inflexiones de los feminismos disidentes contemporáneos”. *Universitas humanística*, (78), 1-16.

Chiriguini, M. C. (2004) “Identidades socialmente construidas” en: *Apertura a la Antropología*, Buenos Aires, Argentina: Proyecto Editorial.

Cameron, M. y Mac Dougall, C. (2000). “Crime prevention through sport and physical activity”. *Trends & Signes in Crime and Criminal Justice*, Nº 165.

Cascajo Castro, J. L. (Director). (2013). *Derechos sociales. La protección de los derechos en latinoamérica desde una perspectiva comparada*, Ed. Ratio Legis, Salamanca.

Castilla, K. (2015): "El derecho humano a la práctica del deporte. Una propuesta desde y para la Constitución mexicana Fair Play". *Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, 3:2, 97-103

Cerosetenta. (2023). "Argentina: la cuna de Grindr Fútbol Club y del deporte LGBT+ latinoamericano". Recuperado de https://cerosetenta.uniandes.edu.co

Comisión Europea del Deporte(1999). *El Modelo Europeo del Deporte. Documento de base para debate en el grupo de trabajo. Evolución y perspectivas de la acción comunitaria en el deporte. Primeras Jornadas Europeas del Deporte - Olimpia, 21 y 22 de mayo de 1999.* Bruselas, Comisión Europea del Deporte.

Comité Europeo para el Desarrollo del Deporte (1996). *La función social del deporte en la sociedad. Salud, socialización, economía. Síntesis de las investigaciones preparada para la 8ª conferencia de ministros europeos responsables del deporte (Lisboa, 17 – 18 de mayo de 1995).* Madrid, Ministerio de Educación y Cultura de España. Consejo Superior de Deportes.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2004). "*Mujer y deporte una visión de género"*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100559.pdf

Convención de Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.* https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

Daskal, R. y Moreira, V. (2017). *"Clubes argentinos: debates sobre un modelo"*. UNSAM Edita.

E- feminista. (2020). "Clubes argentinos de fútbol y protocolos de violencia de género". *E- feminista*.

Elías, V. L. G. (2022). *"La violencia de género en el contexto de pandemia por el COVID-19: Una mirada desde el trabajo social"*. Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras.

Democracia. (2023). *"El fútbol, un espacio de diversidades"*. Recuperado de: https://www.diariodemocracia.com

Etkin, E. (2012). *Comunicación para organizaciones sociales*. La Crujía. Buenos Aires.

Fausto-Sterling, A. (2006). *Cuerpos sexuados*. Melusina.Barcelona.

Feminacida (2022). "*Las comisiones de género en ascenso*". Recuperado de : https://www.feminacida.com.ar/las-comisiones-de-genero-en-ascenso/

Fink, J. S. (2015). "Female athletes, women's sport, and the sport media commercial complex: Have we really "come a long way, baby"?". *Sport Management Review,* 18(3), 331–342. https://doi.org/10.1016/j.smr.2014.05.001

Fonseca, C. y Quintero, M. (2009). "La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas". *Sociológica*, 24(69), 43-60

Gallo, L., Monsalve, O., Castro, J., Hopf, H., Agudelo, L., y Ochoa, V. (2000). Participación de las mujeres en el deporte y su rol social en el área metropolitana del Valle del Aburra, Medellín. Efdeportes.com, 5, 27.

Gallo, L., Castro, J., Monsalve, O. y Ochoa, V. (2002). "Mujer y deporte en Medellín y su área metropolitana". *Efdeportes.com*, 8, 52

Gallo, L. y Pareja, L. (2001). "A propósito de la salud en el fútbol femenino: inequidad de género y subjetivación". *Efdeportes.com*, 6, 33.

Garcia Ferrando, M. (1990). *Aspectos sociales del deporte: una reflexión sociológica*. Alianza Deporte, Madrid.

García-Gualda, S. (2023). “Políticas públicas para la justicia de géneros e igualdad en Argentina*”. Política, globalidad y ciudadanía*, *9*(17), 182-203. Recuperado de: https://doi.org/10.29105/pgc9.17-08

Giordano, V. (2003). “Ciudadanía universal / Derechos excluyentes: la mujer según el código civil en Argentina, Brasil y Uruguay (c 1900-1930)”. *En Jornadas Gino Germani.* Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires. Recuperado de: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/germani/giordano.rtf

Guber, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Grupo Editorial, Norma, Bogotá.

Gutiérrez, A. (1994) *Pierre Bourdieu. Las prácticas sociales.* CEAL, Buenos Aires.

Hang, J. (2021). *Hacia clubes inclusivos: Jugar, gestionar, entrenar y dirigir con perspectiva de género para erradicar las violencias (Proyecto de extensión).* Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/extension/px.395/px.395.pdf

Hernández, E. (1999). “Presencia de la mujer mexicana en el deporte”. *Fem*, 23, 199, pp.58-61.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2019). “Proyecto de Ley: Sistema Integral de igualdad y paridad de género en el deporte”. Recuperado de: Proyecto (hcdn.gob.ar)

Hurrell, S. y Zelarrayán, M. (2014). “¡Sin vueltas! Nos animamos a hablar de sexualidad”. *Sudamericana*. Buenos Aires.

Lamas, M. (Comp.). (1996). *El género. La construcción de la diferencia sexual*. PUEG, México.

Lamas, M. (1997). *La perspectiva de género: una herramienta para construir la equidad entre mujeres y hombres*. DIF, México.

Lamas, M. (2014). *Cuerpo, sexo y política*. Editorial Océano, México.

Ley (2021). "Programa para la igualdad de géneros en ámbitos deportivos". 12 de Mayo de 2021. Recuperado de: https://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/textos/E23967-5-12052021Do.pdf

Ley 26485. (2009). "Ley de protección integral a las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia". 11 de Marzo de 2009. Recuperado de: Argentina.gob.ar

López, C. (2021, 7 de abril). *"There's no scientific basis for policies that ban trans women from sports, experts say". Insider.* Recuperado de: https://www.insider.com/no-science-supports-banning-trans-women-from-sports-experts-say-2021-4

López, G. (1990a). *"La feminidad y la participación atlética". Fem*, 14(85), 10-13.

López, G. (1990b). *"Mujer y deporte: historia de una sola palabra". Fem*, 14, (85), 10-13

Maffía, Diana (2008): "Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica". Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Seminario de Epistemología Feminista.

Maniatis, A (2017). "El derecho al deporte". *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, 21*, 178-191. http://hdl.handle.net/2183/21800

Markula, P. (2003). *The Technologies of the self: Sport, Feminism and Foucault. Sociology of Sport Journal, 20(2),* 87-107.

Martínez, L. Gavilán, M. y Martínez Benítez, J. (2021). "La brecha de género en el deporte: El caso de una marginación histórica y socialmente consentida". *Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afinis.* https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=QIVMcz0AAAAJ&citation_for_view=QIVMcz0AAAAJ:4DMP91E08xMC

Martínez-Guzmán, A y Montenegro, M (2010) “Narrativas en torno al Trastorno de Identidad Sexual. De la multiplicidad transgénero a la producción de transconocimientos”. *Prisma Social (4)*, 1-44. http://www.isdfundacion.org/publicaciones/revista/pdf/03_N4_PrismaSocial_antar_ma risela.pdfAccedido el 27 de septiembre de 2015.

Martínez-Pérez, N., Dueñas-Mohedas, S., & Cuenca-Orellana, N. (2024). “Del barrio al estadio: fútbol, género y clase en la serie documental *Un sueño Real* (HBO: 2020-2022)”. *Retos,* 55, 27–34. https://doi.org/10.47197/retos.v55.103525.

Marziani, E. y Pierini, M. (2019). “Participación activa de mujeres en institución socio-deportiva: ejecución de la subcomisión de género del club de Gimnasia y Esgrima La Plata”. *Memoria del Trabajo Integrador Final*, Universidad Nacional de La Plata. https://perio.unlp.edu.ar/sistemas/biblioteca/files/De_Marziani_Emilia__Pierini_Merlina_Memoria-Produccin-Pierini-De_Marziani.pdf

Matsuno, E. y Budge, S. (2017). *Non-binary/genderqueer identities: A critical review of the literature. Current Sexual Health Reports, 9*(3), 116-120.

Messner, M. (1992). *Power at play. Sports and the problem of masculinity*. Beacon Press, Estados Unidos.

Messner, M. A. (2002). *Taking the field: Women, men, and sports.* University of Minnesota Press, Minneapolis.

Ministerio de Turismo y Deportes Argentina (2020). “Abrir el juego. Estrategias para la erradicación de la violencia de género y la construcción de un deporte más justo” Nº1. Disponible en: https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2021/09/3-24.1.-deporte_y_genero_cuadernillo_1-DIRECTIVXS.pdf

Miskolci, R. (2012). *O desejo da nação: masculinidade e branquitude no Brasil de fins do XIX*. Annablume / FAPESP, São Paulo.

Morales, G. (2023). “Masificación del feminismo, pandemia y después...Conflicto, violencia y Educación Sexual Integral en escuelas secundarias de Córdoba, Argentina”. *Polémicas Feministas,* 7, 1-23. https://revistas.unc.edu.ar/index.php/polemicasfeminista/article/view/41928

Naistat, G. (2024). *Los clubes de barrio en Argentina: Diseño de espacios comunitarios*. Dialnet. https://dialnet.unirioja.es/

Natalucci, A., & Rey, J. (2018). “¿Una nueva oleada feminista? Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015-2018)”. *Revista Encrucijadas,* 6(2). https://revistaepe.utem.cl/

Newell 's Old Boys. (s.f.). *Género y diversidad*. Newell 's Old Boys, Rosario.

Nògueira Alcala, H. (2009). “Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos fundamentales efectivos en el constitucionalismo democrático latinoamericano”. *Estudios constitucionales,* 7 (2).

Ojea, E. (2022, 9 de mayo). “Los clubes de barrio y su importancia en la sociedad argentina”. *Relatores*. Disponible en: https://relatores.com.ar/los-clubes-de-barrio-y-su-importancia-en-la-sociedad-argentina.html

ONU Mujeres (2020). *La COVID-19, las mujeres, las niñas y el deporte: Reconstruir mejor*. Disponible en: https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/06/covid-19-mujeres-ninas-deporte-reconstruir-mejor

Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. https://www.oas.org/juridico/mla/sp/intl_b2.htm

Organización Internacional del Trabajo (2019). *Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190).* https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_711570/lang–es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (2019). *Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206*). https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_711571/lang–es/index.htm

Padilla García, S. (2016) *Género y Fútbol: las aficiones femeninas del Deportivo Toluca F.C*. Universidad Autónoma del Estado de México. http://hdl.handle.net/20.500.11799/65075

Porro, Nicolás (1997). "El asociacionismo deportivo como modelo organizativo. Movimiento, sistema y cambio". *Apuntes Educación Física y Deporte*, Nº 49, Barcelona

Puhl, S. M. y Oteyza, G. R. (2020). "Violencia de género en tiempos de pandemia". *XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Radi, B. (2020). "Notas (al pie) sobre cisnormatividad y feminismo". *Ideas. Revista de filosofía moderna y contemporánea*, 11, 23–36. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293369761010

RosarioPlus. (2020). "Protocolos y capacitación: cómo trabajan Newell 's y Central en cuestiones de género". *RosarioPlus*.

Rotger, M. (2022). *Género y deporte: políticas públicas, prácticas sociales y disputas culturales*. En M. G. Santoro (Comp.), G*énero y deporte: políticas públicas, prácticas sociales y disputas culturales* (pp. 81–101). Ediciones UNGS, Buenos Aires.

Sánchez Silva, M. (2005). "La metodología en la investigación cualitativa".https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7413/1/REXTN-MS01-08-Sanchez.pdf

Santoro, M., & De Virgilio, M. (2020). "Género, deporte y políticas públicas: experiencias de abordaje en instituciones deportivas". En M. G. Santoro (Comp.), *Género y deporte: políticas públicas, prácticas sociales y disputas culturales* (pp. 81–101). Ediciones UNGS, Buenos Aires.

Scharagrodsky, P. A. (2004). “La educación física escolar (1940-1990): De la fraternidad a la complementariedad”. *Anthropologica,* 22 http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-921220040001000 03

Scharagrodsky, P. A. (2020). “Malestares y resistencias frente a las interpelaciones de la Educación Sexual Integral: Un análisis del posicionamiento de docentes de educación física”. *Educación Física y Ciencia*, 22(4).

Scott, J. W. (2008). *Género e historia*. UACM, México.

Scott, J. W (2012). *Las mujeres y los derechos del hombre*. Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.

Smircich, L. (1983). “Concepts of Culture and Organizational Analysis”. *Administrative Science Quarterly*, 28, 339-358, En Frassa, J. (2011). “Cultura organizacional: conceptualizaciones y metodologías detrás de un concepto complejo.”

Travaini, A. (Comp.). (2013). *La educación sexual integral va a la escuela: propuestas posibles para implementar en el aula*. Homo Sapiens Ediciones, Rosario.

Travers, A. (2008). “The sport nexus and gender in justice”. *Studies in Social Justice*, 2(1), 79–101. https://doi.org/10.26522/ssj.v2i1.969

Tuñón, I. Laiño, F. y Castro, H. (2014). “Juego recreativo y deporte social como política de derecho: su relación con la infancia en comunidades social y económicamente desfavorecidas”. *Educación Física y Ciencia* , *16* (1). https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2314-25612014000100003&lng=es&tlng=en

UNESCO. (2015). *Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte* https://bit.ly/3hiT13y.

Varela, C. (2023). “First gay rugby club in Latin America creates space in sports for LGBTQ+ community”. *France24*. https://www.france24.com

Zambaglione, D., Faipuldini, G., Lerouat, P., Majori Mann, M., & Cantuo, M. (2013). *Los clubes de barrio: deporte social y recreación en un espacio de inclusión social.* Universidad Nacional de La Plata, La Plata. https://observatorioeticaydemocracia.org/wp-content/uploads/2015/07/clubs-de-barrio.pdf